República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO EXENTO Nº 00368/2025 /

PARRAL, 27 de Enero de 2025

VISTO:

1).- Oficio N°72 de fecha 16 de enero de 2025, enviado por el Director del Departamento de Salud Municipal al Sr. Alcalde de la comuna de Parral.

2).- Sesión del Concejo Municipal de fecha 21 de enero de 2025.

3).- Decreto Afecto Nº2459, de fecha 17 de diciembre del año 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2025.

4).- La Sentencia definitiva de fecha 09 de noviembre del 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

5).- Acta de Proclamación de fecha 15 de noviembre del 2024 del Tribunal Regional del Maule.

6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de Diciembre del 2024.

7).- Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de Diciembre de 2024, mediante el cual, Don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la comuna de Parral.

8).- Decreto Exento Siaper N°2104 de fecha 17 de Diciembre del 2024, que nombra como Director Subrogante del departamento de salud de Parral a don Javier Alegría Ortega.

9).- Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en su artículo N° 45 que, "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N°72 de fecha 16 de enero del presente año, el Director Comunal remite al Sr. Alcalde de la Comuna, Sr. Patricio Ojeda Alarcón "Propuesta de pago de asignaciones especiales transitorias" para funcionarios del Departamento de Salud, detallando el nombre de los cargos, los montos, las funciones, las necesidades de servicios, los instrumentos de evaluación, entre otros y los documentos que respaldan la propuesta, cuya vigencia es a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año.-

3.- Que, en Sesión del Concejo Municipal del día 21 de enero de 2025, los Señores Concejales analizaron y discutieron la propuesta de Asignaciones Especiales Transitorias contenidas en el Oficio Nº 72 de fecha 16 de enero del año 2025, emitido por el Director Comunal de Salud, a quienes se le presentaron, explicaron, y se entregaron todos los documentos de respaldo.

"EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY N° 19.378" ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones

especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

Finalmente es válido señalar que estas asignaciones tienen una naturaleza esencialmente discrecional, es decir, que compete exclusivamente a la municipalidad, con la aprobación del concejo, determinar su procedencia, en consideración a la disponibilidad de sus recursos o a las necesidades del servicio, pudiendo otorgarla en la fecha que estime oportuna, rebajarla, e incluso dejarla sin efecto, dentro del respectivo año, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, las regulaciones emitidas por contraloría sobre esta materia y con especial atención al reciente pronunciamientos de la corte suprema sobre esta materia, la cual reconoce este estipendio como parte de la remuneración de los beneficiarios y establece límites al concepto de discrecionalidad.

A continuación se describen normativas relevantes sobre esta materia.

- **Ley 19.378, Artículo N° 10** "Se entenderá por dotación de atención primaria de salud municipal, en adelante "la dotación", el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento"

- **Ley 19.378, Artículo N° 11** "La dotación adecuada para desarrollar las actividades de salud de cada año será fijada por la entidad administradora correspondiente antes del 30 de septiembre del año precedente, considerando, según su criterio, los siguientes aspectos: a) la población beneficiaria. b) las características epidemiológicas de la población referida en la letra anterior. c) las normas técnicas que sobre los programas imparta el Ministerio de Salud. d) la estructura organizacional definida de conformidad al artículo 56. e) el número y tipo de establecimientos de atención primaria a cargo de la entidad administradora. f) la disponibilidad presupuestaria para el año respectivo.

- **Ley 19.378, Artículo N° 56** "Los establecimientos municipales de atención primaria de salud cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. No obstante, siempre sin necesidad de autorización alguna, podrán extender, a costo municipal o mediante cobro al usuario, la atención de salud a otras prestaciones. Las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de atención primaria de salud y de la unidad encargada de salud en la entidad administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud……..."

- **Ley 19.378, Artículo N° 58** "Las entidades administradoras de salud municipal formularán anualmente un proyecto de programa de salud municipal. Este proyecto deberá enmarcarse dentro de las normas técnicas del Ministerio de Salud.."

- **Exento N° 2288; de fecha 16 de abril de 2019** "Aprueba estructura organizacional, funciones y coordinación del Departamento de Salud Municipal" y sus posteriores modificaciones y adecuaciones. -

- **Resolución Exenta N° 4189 de fecha 29 de octubre de 2024, emitida por el SSMAULE**"Aprueba Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal, vigente para el año 2025 y establece estructura organizacional" y ratificado mediante Decreto Exento N° 5909 de fecha de fecha 21 de noviembre de 2024.-

- **Dictamen de Contraloría Nº 56.269, Fecha 05-09-2011 "**En este contexto, teniendo en cuenta que el reseñado artículo 45, previene que pueden ser beneficiarios del emolumento de la especie una parte o la totalidad de la dotación de salud -esto es, el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento, según lo establece el artículo 10 del referido texto estatutario-, y, además, que en la actualidad, el Director del Departamento de Salud Municipal forma parte de esa dotación, procede concluir que resulta procedente conceder la asignación por la cual se consulta al funcionario que ocupe dicho empleo directivo o de jefatura de esa dependencia municipal."

"Luego, respecto del cuestionamiento que se efectúa al procedimiento utilizado para otorgar el estipendio en análisis, procede manifestar que esta Entidad Fiscalizadora en los dictámenes N°s. 41.433, de 2000, 60.064, de 2005, y 29.647, de 2006, entre otros, ha precisado que aquel tiene un carácter discrecional, de modo que,

compete exclusivamente a la municipalidad, con la aprobación del Concejo Municipal, determinar su procedencia en consideración a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades del servicio, como asimismo, fijar la fecha a contar de la cual se percibe, rebajarlo e incluso dejarlo sin efecto, sea dentro del año respectivo o de uno para otro, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto."

- **Dictamen de Contraloría 64.302, Fecha 12-08-2015** "Por su parte, el inciso segundo del referido artículo 56, dispone que "Las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de atención primaria de salud y de la unidad encargada de salud en la entidad administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud". Al respecto, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 65.492, de 2011, y 10.856, de 2014, precisó que al definir la organización de un establecimiento, la entidad administradora debe fijar la forma de designación de las jefaturas, sus funciones, su duración y el cese de la responsabilidad en el desempeño de esa labor, lo que conlleva determinar los servidores que son acreedores del beneficio requerido. Pues bien, para establecer si procede o no el estipendio que se reclama, es menester verificar si el cargo que sirve la peticionaria corresponde al ejercicio de una función directiva o de jefatura (aplica dictamen N° 39.021, de 2014). En este contexto, y atendido que la señora Luisa Villa Velásquez desde el 1 de mayo de 2014 se desempeña como jefa del sector rojo del indicado centro de salud familiar, y que a través de dicho cargo ejerce funciones de responsabilidad, según aparece del memorándum N° 321, de la misma anualidad, del director de dicho establecimiento en la que solicita el entero del beneficio en comento a la peticionaria, y del organigrama del mencionado CESFAM La Bandera, cabe concluir que a la interesada le asiste el derecho a percibir el pago de la asignación reclamada."

- **Dictamen de Contraloría N° 22.654, Fecha 24-03-2016** "Así, se expresa que la asignación concedida a través del decreto N° 413, de 2014, se justificó por la necesidad de estructurar el área de salud municipal en base a una organización jerarquizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada ley N° 19.378; las mayores exigencias en la gestión de la coordinación y conducción de los servicios de atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales; el consecuente aumento de funciones del personal y el cumplimiento de metas adicionales con énfasis en una mejora en la calidad; y el propósito de asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servidores que se indican, en consideración a los requerimientos y dificultades presentados en el desempeño de las labores pertinentes; dejándose constancia además, que se dio satisfacción al resto de los requisitos legales, al tenerse a la vista un certificado de disponibilidad presupuestaria, atender al nivel, categoría o especialidad del personal y regir hasta el 31 de diciembre de la respectiva anualidad".

- **Corte Suprema Rol N°65.424-2021** "Que, de esta forma, contrario a lo señalado por la municipalidad recurrida, la asignación del artículo 45 de la Ley N°19.378, otorgada en razón de necesidades de servicio por la dificultad de atención que presenta la zona donde este se realiza, tiene el carácter de remuneración y como tal ingresa al patrimonio..."

- **Corte de Apelaciones de Valdivia causa rol 95-2023** "Que esta Corte estima en definitiva que, ha existido por parte de la recurrida, un acto ilegal y arbitrario, al no consignar en el acta respectiva los motivos del rechazo de la asignación a los recurrentes, que den garantía de razonabilidad y proporcionalidad respecto de la decisión, lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 19 N ° 2 de la Constitución Política de la República, por lo que la presente acción debe ser acogida. Conforme a lo razonado, se hace innecesario referirse a la restante garantía denunciada como infringida. Por estas consideraciones, y visto, además, lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política de la República; Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de Garantías Constitucionales SE ACOGE, sin costas, el recurso de protección interpuesto por…….. y en consecuencia se deja sin efecto el Acta del Concejo Municipal de Río Bueno, sesión ordinaria N 54, de fecha 11 de enero de 2023, en cuanto rechaza de la asignación municipal correspondiente al artículo 45 de la Ley 19.378, respecto de los recurridos, y en su lugar se dispone que se aprueba la asignación referida en su favor".

NECESIDADES DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PARRAL

a. **Mayor exigencia en la gestión de la coordinación y conducción de los establecimientos de atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales y la actual política de restructuración** Esta mayor exigencia se genera por el aumento sostenido de la población usuaria inscrita, el creciente aumento de la tasa de ausentismo laboral, la creación de nuevas unidades de trabajo, la ejecución de nuevos programas de salud, la incorporación de nuevas prestaciones, las nuevas exigencias del Ministerio de Salud y la ejecución de la actual política de reestructuración destinada a mejorar la calidad y cobertura de salud, acompañado de nuevos procesos administrativos de mayor complejidad.-
b. **Mayor exigencia y dificultad en el desempeño de las funciones del personal del Servicio de Urgencia** El personal de Salud que cumple funciones en el Servicio de Urgencia SAR, se rige por una jornada especial de

trabajo, definida en el Art N° 15 de la ley 19.378; lo que se traduce, en la práctica, que estos funcionarios deben trabajar en turnos de 15 horas diarias y continuas (Jornada Diurna y nocturna); para estos funcionarios los días festivos y sábados se consideran como días hábiles, así mismo su sistema de trabajo se basa en la demanda espontánea, lo que implica enfrentar una fuerte afluencia de público, con patologías de diversos niveles de gravedad.

c. **Necesidad de estructurar el área de salud municipal en base a una organización jerarquizada**Que, para dar respuesta eficiente a las necesidades de salud de la población beneficiaria y dar cumplimientos a los objetivos institucionales se hace necesario organizar y estructurar el departamento de Salud y la relación de los distintos centros de salud y sus unidades de trabajo, a través del principio de jerarquía, lo que supone que existe personal con mayor poder decisión en relación con otros que han de acatar o cumplir lo que aquellas determinan, lo que conlleva una mayor responsabilidad, siendo susceptibles del pago de una asignación especial transitoria.-

INSTRUMENTOS QUE RESPALDAN LAS NECESIDADES DE SERVICIOS DESCRITAS

- Plan Nacional de Salud y orientaciones técnicas.
- Plan de Salud Comunal y su planificación estratégica, basado en el modelo de atención integral de salud Familiar, año 2025.
- Estructura organizacional, funciones y coordinación del Departamento de Salud Municipal" y sus posteriores modificaciones y adecuaciones. -
- Estructura Organizacional del Departamento de Salud Municipal y la Dotación de Salud Municipal.
- Plan Comunal de Vacunación.
- Decreto de Jefaturas y Encargados.
- Incremento de la Población Usuaria y dotación
- Nuevas prestaciones de salud.
- Informe de Ausentismo Laboral licencias médicas.
- Entre otras.

INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD

Con el propósito de medir el desempeño del funcionario o funcionaria que será beneficiario de una de las asignaciones que a continuación se individualizarán y describirán en el presente documento, se han establecido las siguientes pautas y documentos asociadas a la responsabilidad del cargo, las cuales serán estandarizadas, a través de formatos, criterios y definiciones que se presentan.

DIRECTOR COMUNAL

- Reporte de gestión técnica y administrativa de las distintas jefaturas a su cargo.
- Presentación del Plan de Salud Comunal
- Informe general con el cumplimiento de metas y objetivos institucionales
- Presentar propuestas y requerimientos al jefe superior de servicio (Alcalde)

DIRECTOR DE CESFAM

- Reporte de gestión técnica y administrativa del CESFAM
- Informe de cumplimiento de metas e indicadores por sector (Sanitarias, IAAPS, MAISF, Entre otras.-
- Reporte periódico de estado de avance de los procesos de acreditación en el establecimiento y ejecución del Modelo ECICEP
- Evaluación del desempeño de los funcionarios que cumplen funciones en el establecimiento
- Otras requeridas por el Director Comunal de Salud

JEFE DE RRHH

- Informe de Licencias Médicas, Estado de la Dotación de Salud, Pagos de Servicios mediante boletas de honorarios, Viáticos, Hrs Extras, Promociones.-
- Reporte de Estado de Ejecución de Programa de Capacitación y Programa Saludablemente en APS
- Confección de un boletín Trimestral sobre temáticas de salud de amplia difusión hacia el personal de salud

FINANZAS

- Informes con estado de ejecución del presupuesto, modificaciones presupuestarias.

- Balance trimestrales, conciliaciones bancarias y flujo de caja.-
- Informes trimestrales unidad de control; balance, deudas con terceros, obligaciones, saldo de caja.
- Informe trimestral SUBDERE (Balance de Ejecución Presupuestaria)
- Estados Financieros Contraloría General de la República

JEFE TÉCNICO COMUNAL

- Reportes del Estado de Avance de la Programación Asistencial
- Auditorias de ejecución de programas de salud con propuestas de mejoras asociadas

JEFE UNIDAD JURÍDICA

- Informe de estado de avances de los ingresos, derivaciones y contestaciones de: Solicitudes de transparencias y otros órganos de la administración del estado relacionados.-
- Informe con el estado actual de los juicios y medidas disciplinarias del personal
- Emitir pronunciamientos internos sobre consultas de índole jurídica y derivar cuando corresponda a las distintas unidades e instituciones públicas

JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN

- Supervisar la ejecución de las actividades de salud asistenciales y sujetas al sistema de agenda, conforme a lo programado a través de la matriz MPO, Plan de Salud y agendas en cada uno de los establecimientos
- Supervisar el cumplimiento de las metas, los indicadores y la ejecución de los programas por ciclo vital, transversales, convenios y otros indicadores requeridos por el Director Comunal de Salud
- Auditar la ejecución de agendas, bloqueos y las confirmaciones de citas en cada uno de los establecimientos.-
- Implementar protocolos y auditorias permanentes en materia de agendas, cumplimiento de metas, bloqueos, entre otros.-
- Otras actividades requeridas por el Director Comunal de Salud

DIRECTORES TÉCNICOS Y COORDINADORES

- Informes con cumplimientos de Metas y coberturas asistenciales en sus respectivos establecimientos y sectores, según corresponda
- Actas de reuniones de Equipo de Cabeceras
- Reporte de Visitas Domiciliarias
- Reportes de Agendas: Hrs Ofertadas vs Hrs entregadas
- Reportes de Bloqueos de agenda clasificadas en Programadas vs no programadas.-

JEFES ADMINISTRATIVOS (DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD)

- Informe sobre desempeño del personal (Anotaciones de méritos, medidas disciplinarias, cumplimiento en el envío de la información administrativa y cumplimiento de la jornada laboral del personal, otras requeridas por el Director Comunal de Salud.)

ENCARGADO PROGRAMA DENTAL, ENCARGADO COMUNAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS ODONTOLOGICOS

- Informes de supervisión y auditorias de atenciones dentales
- Reporte de Cumplimiento de metas de sector (MPO), metas sanitarias, IAAPS y cumplimiento de metas de convenios.
- Revisiones de agenda de Rx dentales y lecturas de los dosímetros

ODONTÓLOGO CONTRALOR

- Auditoria de interconsultas dentales e informe de pertinencias y resolutividad de las derivaciones generadas a nivel secundario

SERVICIO DE URGENCIA DE SAR

JEFATURAS, ENCARGADO DE GESTIÓN DE TURNOS SAR

DIRECTOR TÉCNICO SAR:

- Informe de Metas y niveles de productividad del SAR
- Programar e informar el calendario de turnos y refuerzos del personal SAR
- Remitir informes de trabajo extraordinario del personal
- Fijar y distribuir la jornada laboral del personal conforme a las necesidades de servicios
- Revisión periódica de las instalaciones, aseo y ornato del recinto

ENCARGADOS DE GESTIÓN DE TURNOS SAR:

- Auditoría y cumplimiento de turnos programados
- Reporte de Ausencia programadas y no programadas del personal, los reemplazos, y detalle de permisos administrativos, feriados legales y descanso reparatorio del personal

PERSONAL ASISTENCIAL SAR Y DE APOYO (MÉDICOS, ENFERMERAS, KINESIÓLOGOS, TENS, ADMINISTRATIVOS, CONDUCTORES Y AUXILIARES DE SERVICIOS).-

- Informe de cumplimientos de los turnos programados y asignados por la Directora Técnica SAR.-
- Reporte de ausencias programadas y no programadas, indicando la forma en cómo se efectuaron los reemplazos para la continuidad de las atenciones.

ENCARGADOS DE UNIDADES

MÉDICO CONTRALOR y SIGGES COMUNAL /ENCARGADO DE INTERCONSULTAS)

- Auditoria de interconsultas Médicas e informe de pertinencias y resolutividad de las derivaciones generadas a nivel secundario

ENCARGADO DE CARRERA FUNCIONARIA

- Reportes de la Carrera funcionaria de todos el personal de salud y asimilación del personal con contrato a plazo fijo, encasillado en sus respectivos niveles y categorías, el puntaje asociado, con notas descriptivas individuales, cuando proceda, acerca del puntaje faltante para alcanzar una nueva promoción para el personal con contrato a plazo indefinido

ENCARGADO DE REMUNERACIONES

- Reportes detallados del proceso de remuneraciones, separado por cada componente y pago

ENCARGADO CONTROL Y GESTIÓN DE LA DEMANDA CECOSF VIÑA DEL MAR

- Reportes de Pérdidas de Hrs profesionales de CECOSF Viña del Mar, los bloqueos y la forma en cómo se reasignan y resuelven dichas atenciones

ENCARGADO PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (PNAC)

- Auditorías de las bodegas: Recepción, acopio, distribución y entrega de los productos.
- Revisión periódica de fechas de vencimiento de los productos que componen el Programa de Alimentación Complementarias

ENCARGADO INVENTARIO Y ECONOMATO

- Reportes del estado del Economato y unidad de abastecimiento
- Informar niveles de stock de productos críticos
- Auditar bienes inventariables en los distintos establecimientos y unidades de trabajo

ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE INTERCONSULTAS

- Informe de del estado de interconsultas y nivel de resolutividad en APS y secundario

ENCARGADO EPIDIMIOLOGÍA Y PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIÓN (PNI)

- Reportes de la situación epidemiológica de la comuna, con cumplimiento de metas, stock de vacunas
- Informe de estrategias y planes de acción relacionadas con la estrategia local de inmunización, eventuales brotes que se puedan generar (TBC, HANTA, etc.)

ENCARGADO COMUNAL DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN MÉDICA Y ESTADÍSTICA (SOME) Y AGENDA ELECTRÓNICA

- Reportes de ejecución de las agendas de los profesionales, a nivel comunal, (Relación de lo programado vs lo ejecutado)
- Reporte de bloqueos y pérdida de hrs
- Auditorías del uso y aplicación de las agendas de los profesionales en los establecimiento de salud y unidades de trabajo

ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN Y AMBULANCIA

- Reportes detallados del uso de la ambulancia y los traslados realizados por la ambulancia (Pago de trabajo extraordinario, personal utilizado, pago de viáticos, entre otros)

ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES

- Crear un Programa de mantenimiento de Infraestructura
- Informes de estado de avance de los trabajos de mantenimientos y nuevas instalaciones construidas, los costos y los recursos empleados (Tiempo y dinero)
-

ENCARGADO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y VIDA SANA (CASA SALUDABLE)

- Reportes de las actividades realizadas, el trabajo comunitario y las actas de las reuniones con la comunidad.-

ENCARGADO DE ADQUISICIONES

- Elaborar un Plan de Compras Anual
- Informar los estados de ejecución del Plan de Compras, los plazos, y estados de cada uno de los procesos (Compra ágil, Trato Directo, Licitación, Contratos de suministros, órdenes de compras, entre otros.)

ENCARGADO PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS

- Reporte de atenciones, cobertura y atenciones del Programa de Atenciones Domiciliarias

TECNÓLOGO SUPERVISOR DE LABORATORIO COMUNAL

- Auditorias de exámenes, pertinencia, resultados y uso de los recursos.-

ENCARGADO UNIDAD DE GESTIÓN DEL USUARIO

- Reporte de metas indicadores, OIRS, y estado de cumplimiento COMGES

ENCARGADO TIC (INFORMÁTICA)

- Auditorias de uso y manejo de equipos computacionales y recurso informáticos
- Elaboración de protocolos de uso y manejo de recurso informáticos
- Elaboración de planes de mantenimiento

ENCARGADO PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES

- Reporte de cumplimiento de metas del programa
- Plan de trabajo y visitas domiciliarias

MATRONAS ESPECIALISTA EN ECOGRAFÍA

- Reporte de Atenciones Ecografías Obstétricas, N° de cupos y coberturas por profesional

ENCARGADOS DE SALA IRA-ERA-RBC

- Reporte de Atenciones, rendimientos y cupos
- Informe de cumplimiento de metas
- Informe de Cupos perdidos y bloqueos de agenda

MÉDICOS TRANSVERSALES Y DE SECTOR

- Informe de estadístico y de atenciones
- Reporte de bloqueos
- Actas de reuniones y Acuerdos

QUÍMICOS FARMACEÚTICOS

- Informe de Atenciones Farmacéutico e informe de gestión de cada una de las farmacias a cargo
- Reporte de cumplimiento de metas
- Auditorias de stock de medicamentos

PROPUESTAS DE ASIGNACIONES ESPECIALES TRANSITORIAS PARA CARGOS DE RESPONSABILIDAD, VIGENTES PARA EL AÑO 2025

DESCRIPCIÓN DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DEL CARGO: Director del Departamento de Salud Municipal de Parral.

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 1.684.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Es el responsable de la gestión en Salud Primaria en la comuna de Parral, conforme a las orientaciones, directrices, estrategias de acción y presupuesto definido por el Municipio a través del Alcalde; debe administrar eficientemente los ingresos percibidos a través de las distintas fuentes de financiamiento: FONASA, celebración de convenios, Aportes Municipales, recuperación de licencias médicas, entre otros; desarrollar la estrategia de atención primaria en salud, otorgando atención en promoción, prevención, protección, fomento y recuperación de la salud en el nivel primario; ejecutar los programas y planes normados por el Ministerio de Salud, en pro del cumplimiento de metas y compromisos de gestión adquiridos; garantizar el acceso a la atención de salud en el nivel primario, mediante la contratación del personal, mantención de establecimientos en las áreas urbana y rural y provisionar recursos financieros que permitan mejorar las prestaciones de salud; diseñar el plan de Salud Comunal de acuerdo a orientaciones del Ministerio de Salud, las indicaciones del Plan de Desarrollo Comunal y las estrategias locales; presentar a la Alcaldesa las necesidades de Recursos Humanos, Financieros, Activos fijos y demás elementos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos; gestionar proyectos o programas que vayan en directo beneficio de los usuarios de la comuna de Parral; promover la efectiva participación e integración de la comunidad en las acciones de salud; participar en el Consejo Comunal de Salud; integrar el Comité de Emergencia Comunal; supervisar los procesos administrativos del Departamento de Salud; solicitar y sugerir el reclutamiento de personal de acuerdo a la necesidad; proponer y destinar rotación de personal de red de APS Comunal; proponer al Alcalde llamados a concurso Público conforme a la dotación de salud definida; asesorar al Alcalde, al Concejo en la formulación de políticas de Salud; proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas de salud comunitaria; reforzar la estrategia de Atención Primaria de Salud como una herramienta para el desarrollo local; organizar, coordinar, administrar y gestionar la Atención Primaria de Salud Municipalizada en la Comuna, integrándose a la red comunal asistencial.-

JEFATURAS

NOMBRE DEL CARGO : Jefe Técnico Comunal
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Jefe de Recursos Humanos
Jefe de Finanzas

NÚMERO DE CARGOS : 4

MONTO MENSUAL :

Jefe Técnico Comunal	$ 573.000.-
Jefe de unidad de Apoyo a la Gestión	$ 573.000.-
Jefe de Recursos Humanos	$ 573.000.-
Jefe de Finanzas	$ 573.000.-

FUNCIONES DEL CARGO: Los Jefes de Departamento, conforme al principio de jerarquía de la administración pública, dependen jerárquicamente del Director Comunal de Salud, corresponden a funciones encomendadas, es decir el funcionario es responsable del cargo provisto a través de ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y de forma adicional asume la responsabilidad designada apoyando la administración, gestión y supervisión de las actividades de su competencia, son responsables del funcionamiento de los equipos de trabajo a su cargo, los cuales se organizan a través de las siguientes unidades, las cuales son esenciales para el cumplimientos de los objetivos institucionales.-

El Jefe Técnico Comunal es el responsable del funcionamiento de las siguientes secciones: Programas por Ciclo Vital, Coordinación Clínica y traslados de pacientes y Programas de Apoyo Transversal.

El Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión se encarga de supervisar el cumplimiento del funcionamiento de la oficina de interconsultas conforme a los plazos y normativa legal vigente; supervigilar el desarrollo de planes y actividades realizadas por la unidad de gestión del usuario; disponer y supervisar las condiciones existentes para el desarrollo de las políticas de calidad comunal; supervisar el proceso de actualización e inscripción de nuevos beneficiarios en el proceso de validación FONASA, reconociendo la esencial función de la unidad en la obtención de recursos; supervisar el Servicio de Orientación Médico y Estadístico (SOME), promoviendo el funcionamiento oportuno y adecuado del recurso, optimizando el tiempo y espacio disponible; supervisar el avance de las funciones en la unidad estadística, permitiendo la toma de decisiones oportunamente en relación al cumplimiento de metas y objetivos fijados a nivel local, de Servicio de Salud y Ministerial; controlar el adecuado uso de las agendas comunales de atención, en función de la demanda y la disponibilidad de los recursos, promoviendo la utilización oportuna de tiempos para modificaciones e

inclusiones de forma eficiente, disminuyendo brechas y aumentando las coberturas.

El Jefe de Recursos Humanos es el responsable del funcionamiento de las siguientes secciones: de Administración de Personal, Carrera Funcionaria, Licencias Médicas, Capacitación, Archivo y Registros, Prevención de Riesgos; Supervisar el cumplimiento del plan anual de capacitación conforme al presupuesto disponible; Generar estrategias destinadas a identificar necesidades de capacitación para los funcionarios de salud; Propiciar el acceso de los funcionarios a las distintas actividades de capacitación y auto cuidado; Propiciar de forma permanente acciones destinadas a evitar accidentes laborales y enfermedades profesionales; Calcular e informar periódicamente la dotación de salud vigente; Definir y aplicar planes de inducción a los funcionarios recién incorporados; Coordinar la elaboración de los registros y sistemas que permitan controlar la asistencia del personal y el cumplimiento de la jornada laboral conforme a la fijación de la jornada de trabajo de cada funcionario; Supervisar el cumplimiento de los registros en la Plataforma SIAPER; Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 16.744 (Comité Paritario); Establecer horario de atención de público a los funcionarios de salud y público en general; Cumplir con las obligaciones legales establecidas para el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud; Coordinar la elaboración oportuna de los informes, requerimientos de información y datos estadísticos requeridos por otras Instituciones Públicas y las distintas unidades y secciones del Departamento de Salud; Gestionar la confección, el registro y el archivo de los decretos de capacitación, licencias médicas, feriados legales, permisos administrativos, permisos con devolución de tiempo, permisos sin goce de sueldo, permisos especiales, asignaciones, contratos de prestaciones de servicios, cometidos, fijación de jornada de trabajo, aplicación de descuentos, fondos fijos, entre otras materias; Gestionar los contratos de los funcionarios y prestadores de servicios de forma expedita, conforme a los requerimientos solicitados, la dotación de salud vigente y la fecha de caducidad de los respectivos contratos; Velar por la correcta y objetiva aplicación del sistema de calificaciones del personal; Tramitar y Aplicar procedimientos de ingreso del personal de planta, contrata y honorarios de acuerdo al Estatuto Atención Primaria, normas supletorias y normativa interna; Dar cumplimiento en lo que le corresponda, a la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, tanto activa como pasiva; Otras relacionadas que el Director le asigne.

El Jefe de Finanzas es el responsable del funcionamiento de las siguientes secciones: Convenios, Contabilidad, Presupuestos, Adquisiciones, Inventarios y Activos Fijos; Coordinar las actividades bajo su supervisión. Ejecutar el presupuesto del D.S.M.; Coordinar la revisión y entrega de los Balances Presupuestarios según lo estipulado por ley; Realizar pago de sueldos, cotizaciones y otros descuentos del personal. Analizar los diversos movimientos de los registros contables; Respaldar los registros contables en medios autorizados por el director del D.S.M.; Verificar la exactitud de los registros contables en las cartolas de cuentas presupuestarias y complementarias; Preparar los informes financieros, de gestión y otros relacionados para la Dirección del Departamento de Salud; Revisar y firmar Ingresos del presupuesto Área de salud, Programas Especiales; Revisar y firmar Egresos o Pagos de Áreas de Salud y Programas Especiales; Elaborar anualmente el Presupuesto del Área de Salud para el año siguiente; Velar por la elaboración de Rendiciones de Cuenta, de los diferentes recursos transferidos al DSM; Elaborar y preparar la información de Modificaciones Presupuestarias; Revisión de cheques y giros; Revisión y control de ingresos, gastos y ejecución de los Convenios de salud suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Parral y los respectivos organismos gubernamentales; Revisión y control del Inventario y activo fijo del Departamento de Salud Comunal.

NOMBRE DEL CARGO : Director CESFAM Arrau Méndez

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 393.000

FUNCIONES DEL CARGO: Supervisar y controlar la ejecución de las de todas las acciones y prestaciones de salud del CESFAM, velando por el correcto y eficiente uso de los recursos, supervisar el cumplimiento de las metas y ejecución de la programación establecida, incluye acciones percapitadas por ciclo vital, programas trasversales y convenios. Además es el responsable de todo el personal de salud que presta funciones en dicho establecimiento.

DIRECTORES TÉCNICOS CECOSF Y UNIDADES RURALES

NOMBRE DEL CARGO : Director Técnico CECOSF Los Olivos, Director Técnico CECOSF Buenos Aires, Director Técnico CECOSF Viña del Mar y Directores Técnicos Sectores Rurales (Blanco y Amarillo)

NÚMERO DE CARGOS : 5

MONTO MENSUAL : $ 445.000 c/u

FUNCIONES DEL CARGO: Este cargo es responsable del funcionamiento del Centro Comunitario de Salud Familiar, cumpliendo las metas y objetivos institucionales, debiendo utilizar de forma eficiente los recursos, supervigilando el control de horas y agendas y el desempeño del trabajo de los funcionarios.-

Funciones: Velar por el óptimo funcionamiento de las unidades del CECOSF; Velar por el cumplimiento de los diferentes programas de salud, monitoreado desde la unidad de estadística; Favorecer las oportunidades de capacitación del personal del establecimiento; Ser miembro activo del Consejo de Desarrollo y favorecer los espacios de comunicación con la comunidad; Coordinar la cobertura de ausencias del personal por capacitación, licencias médicas, vacaciones, etc., velando por la continuidad del servicio; Elaborar calendario de vacaciones velando por la

continuidad del servicio; Revisar el cumplimiento de la jornada de trabajo y la aplicación de sistemas de evaluación periódica del personal, según las directrices indicadas por la dirección comunal; Supervisar el buen uso de los bienes e insumos del establecimiento; Supervisar la actualización permanente del inventario de los bienes del establecimiento; Estimular y motivar en los equipos de salud, el mejoramiento permanente de la calidad de la atención del paciente, considerando la satisfacción de sus necesidades; Motivar y favorecer el buen trato entre el personal como con los usuarios externos; Favorecer el trabajo conjunto ente el equipo de salud y la comunidad usuaria; Gestionar el oportuno abastecimiento de los diferentes insumos y materiales requeridos por los servicios y unidades del establecimiento; Planificar, gestionar y controlar el correcto desarrollo de las actividades de Salud Familiar en el establecimiento; Planificar, gestionar y controlar el óptimo uso de las horas del personal, mediante informes periódicos enviados hacia la unidad de R.R.H.H; Impulsar la capacitación permanente a los equipos de trabajo que permitan mejorar la gestión en atención primaria de salud; Velar porque los equipos sectoriales realicen prestaciones de salud de acuerdo a las necesidades de su propia población a través de un plan de trabajo anual, definido en base a un diagnóstico participativo y las prioridades sanitarias; Impulsar un programa anual de Promoción y Prevención desde la comunidad y con el equipo de salud que fomente la habilitación de los usuarios en tanto recurso potencial para el autocuidado de su salud, de su familia y el entorno; Definir y practicar una política permanente de autocuidado para el equipo de salud orientado a obtener un entorno laboral saludable, de acuerdo a las directrices Ministeriales; Revisar el cumplimiento de la jornada de trabajo y la aplicación de sistemas de evaluación periódica del personal, según las directrices indicadas por la dirección comunal.

COORDINADORES CESFAM

NOMBRE DEL CARGO : Coordinadora Sector CESFAM Rojo

Coordinador Sector CESFAM Azul

Coordinador Sector CESFAM Verde

NÚMERO DE CARGOS : 3

MONTO MENSUAL : $ 322.000.- C/U

FUNCIONES DEL CARGO: Coordinadores de Sector de CESFAM Arrau Méndez, responsables del correcto funcionamiento de su unidad, el trabajo comunitario y el cumplimiento de metas establecidas para su sector; Formulación del plan de trabajo en conjunto con la comunidad; Planificación y formulación del Diagnóstico participativo, Asesorar en el proceso de toma de decisiones al equipo de cabecera; Participar en la elaboración de agendas del equipo cabecera; Evaluación de metas ministeriales; Evaluar y monitorear las actividades programadas en el Plan de Salud Comunal; Mantener informado al director de CESFAM, sobre cumplimiento de indicadores del mismo; Participar en actividades de promoción, prevención, de trabajo con la comunidad organizada según plan de trabajo; Difundir permanente y oportunamente la información relevante al establecimiento; Proponer a la dirección proyectos de inversión para el mejoramiento de la planta física y equipamiento del sector, Detectar, evaluar y proponer requerimientos y necesidades del personal; Coordinar feriados legales y permisos administrativos de los funcionarios a su cargo; Desempeñar las demás funciones y tareas que le encomiende la jefatura y que corresponda a su cargo; En caso de ausencia entregar la información de novedades o imprevistos a quien lo subrogue o reemplacé; Velar por el correcto cumplimiento de las normas e instrucciones emanadas desde la dirección; Otras funciones definidas por el Encargado del Establecimiento o jefatura directa.

COORDINADOR CLÍNICO Y TRASLADOS

NOMBRE DEL CARGO : Coordinador Clínico y Traslados

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 263.000.-

FUNCIONES DEL CARGO: Coordinar los diferentes traslados solicitados por los usuarios, priorizando en ello las necesidades y condiciones de cada beneficiario; Cumplir y hacer cumplir, normas reglamentos y procedimientos en el servicio a su cargo; Difundir la información emanada de los organismos técnicos y administrativos superiores; Mantener vigentes los programas asignados; Detectar, proponer y propiciar la capacitación continua del personal a su cargo; Distribuir al personal a su cargo de acuerdo a las necesidades del servicio; Coordinar las actividades necesarias intra y extra CESFAM para asegurar la calidad de la atención; Organizar, ejecutar y evaluar reuniones técnicas administrativas con el personal a su cargo; Entregar información estadística de la unidad cuando sea requerida; Establecer un programa de orientación al personal que ingresa; Coordinar los feriados legales y permisos administrativos de los funcionarios del sector; Velar por la mantención periódica, la reposición de equipos e insumos y el buen uso de éstos; Realizar labores de docencia con alumnos de enfermería y auxiliares de enfermería; Realizar procedimientos programados para la Enfermera; Realizar acciones y procedimientos en situaciones de emergencia; Mantener carpeta de vida actualizado de los funcionarios a su cargo; Coordinar en forma permanente la atención integral del paciente Diabético que requiere manejo de herida y de aquellos que requieren seguimiento del sector asignado; Resolver en forma oportuna y eficaz las demandas de los usuarios consultantes de la unidad a su cargo;

Mantener y supervisar un registro oportuno de las actividades realizadas por el equipo, en los instrumentos vigentes (SISMaule, Planillas atingentes); Impulsar y fomentar en el personal el buen trato con el beneficiario; Cumplir con todas aquellas indicaciones que emanen de la Dirección del CESFAM en el ámbito de su competencia.

JEFES ADMINISTRATIVOS

NOMBRE DEL CARGO : Jefe Administrativo CESFAM

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 263.000

FUNCIONES DEL CARGO: Coordinar, supervisar y controlar la ejecución de los procedimientos administrativos del personal del establecimiento de salud asignado, aplica estrictamente las instrucciones emanadas por la Dirección Comunal a través del Jefe de Personal y el Encargado del Establecimiento. Este Cargo depende directamente del Director el CESFAM.-

FUNCIONES:

Elaborar y presentar informe mensualmente de hrs. de trabajo extraordinario con compensación de tiempo y pago, según corresponda del personal, Elaborar y presentar de forma mensual los certificados de todos los prestadores de servicios, Revisar, analizar e informar de forma mensual el control de asistencia del personal del establecimiento (horario de entrada y salida, incluye tiempo de colación), Informar con la debida antelación todos los cambios de horario del personal, Gestionar, cuando corresponda apoyo de hrs de: profesionales, técnicos, administrativos, y Auxiliares de servicio con la Encargada de SOME y jefes administrativos de los demás establecimientos de salud, respectivamente, Gestionar, cuando corresponda las necesidades de movilización, con el encargado comunal de esta área, Gestionar de acuerdo a las necesidades del establecimiento y presupuesto disponible las compras y servicios requeridos, Gestionar con el Departamento técnico las necesidades de mejoras, reparaciones y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, Gestionar con la debida antelación y según la naturaleza de los requerimientos todas las órdenes de trabajo extraordinario, solicitudes de permiso administrativas, solicitudes de feriado legal, cometidos, permisos con devolución de tiempo y capacitación, Presentar cuando corresponda calendario de vacaciones del personal, indicando la forma en cómo se coordinarán las unidades de trabajo, con el fin de mantener la continuidad del servicio, Supervisar el uso de las credenciales del personal, conforme a la ley de derechos y deberes, Coordinar las designaciones de los: Voluntariados, Pasantes y Estudiantes en práctica en las distintas unidades de trabajo conforme a la disponibilidad de funcionarios supervisores de actividades docentes asistenciales y espacio físico disponible, Contribuir en el proceso de supervisión y asignación de agendas de profesionales de la salud, de tal modo de hacer más eficiente el uso de las hrs profesionales disponibles para los usuarios del establecimiento, entre otras funciones atingentes al cargo.-

JEFES ADMINISTRATIVOS CECOSF

NOMBRE DEL CARGO : Jefes Administrativos CECOSF (Buenos Aires y Los Olivos respectivamente)

NÚMERO DE CARGOS : 2

MONTO MENSUAL : $ 176.000.- c/u

FUNCIONES DEL CARGO: Coordinar, supervisar y controlar la ejecución de los procedimientos administrativos del personal del establecimiento de salud asignado, aplica estrictamente las instrucciones emanadas por la Dirección Comunal a través del Jefe de Personal y el Encargado del Establecimiento. Este Cargo depende directamente del Encargado del Establecimiento de Salud donde se desempeña.-

FUNCIONES:

Elaborar y presentar informe mensualmente de hrs. de trabajo extraordinario con compensación de tiempo y pago, según corresponda del personal, Elaborar y presentar de forma mensual los certificados de todos los prestadores de servicios, Revisar, analizar e informar de forma mensual el control de asistencia del personal del establecimiento (horario de entrada y salida, incluye tiempo de colación), Informar con la debida antelación todos los cambios de horario del personal, Gestionar, cuando corresponda apoyo de hrs de: profesionales, técnicos, administrativos, y Auxiliares de servicio con la Encargada de SOME y jefes administrativos de los demás establecimientos de salud, respectivamente, Gestionar, cuando corresponda las necesidades de movilización, con el encargado comunal de esta área, Gestionar de acuerdo a las necesidades del establecimiento y presupuesto disponible las compras y servicios requeridos, Gestionar con el Departamento técnico las necesidades de mejoras, reparaciones y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, Gestionar con la debida antelación y según la naturaleza de los requerimientos todas las órdenes de trabajo extraordinario, solicitudes de permiso administrativas, solicitudes de feriado legal, cometidos, permisos con devolución de tiempo y capacitación, Presentar cuando corresponda calendario de vacaciones del personal, indicando la forma en cómo se coordinarán las unidades de trabajo, con el fin de mantener la continuidad del

servicio, Supervisar el uso de las credenciales del personal, conforme a la ley de derechos y deberes, Coordinar las designaciones de los: Voluntariados, Pasantes y Estudiantes en práctica en las distintas unidades de trabajo conforme a la disponibilidad de funcionarios supervisores de actividades docentes asistenciales y espacio físico disponible, Contribuir en el proceso de supervisión y asignación de agendas de profesionales de la salud, de tal modo de hacer más eficiente el uso de las hrs profesionales disponibles para los usuarios del establecimiento, entre otras funciones atingentes al cargo.-

ENCARGADA UNIDAD JURÍDICA

NOMBRE DEL CARGO : Encargada Unidad Jurídica

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 263.000.-

FUNCIONES DEL CARGO: Esta unidad tiene por objeto prestar apoyo en materias legales y asesoría al Director Comunal de Salud, a los encargados de establecimientos y jefes de unidades acorde a las Directrices de la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio y conforme a la normativa legal vigente. Efectuar las investigaciones sumarias y sumarios administrativos, cuando lo ordene el Alcalde, y ejercer la supervigilancia en la substanciación de estos procedimientos, cuando sean encargados a otros funcionarios de la municipalidad. En virtud de esta función, deberá efectuar coordinar la tramitación administrativa de las resoluciones finales de los sumarios e investigaciones sumarias con el municipio, y el registro de estos actos, ante la Contraloría General de la República, velando por el cumplimiento de los plazos establecidos en la ley, para estas actuaciones. Sin Perjuicio de lo anterior deberá mantener registro actualizado de los antecedentes e información, adoptando las medidas necesarias para salvaguardar la información; Visar Convenios suscritos entre el Municipio y otras instituciones que tengan directa relación con la Atención en salud de la comuna; Apoyar ejerciendo todas las funciones jurídicas al Director Comunal de Salud, jefes de unidades y jefes de secciones; Visar los documentos y actos administrativos formales emitidos por los Jefes de Departamento y secciones de trabajo del Departamento de salud, velando por el cumplimiento de la normativa vigente, los protocolos establecidos y la legalidad de estos; Adoptar las providencias necesarias para el adecuado cumplimiento de la ley Nº 20.285 de transparencia y acceso a la información Pública, ley de Derechos y Deberes N° 20.584; Trabajar con las distintas organizaciones comunitarias en el marco de la ley 20.500 y la ley 20.584 y los compromisos de gestión del Ministerio de Salud (COMGES); Confeccionar Decretos, Memorándum, Oficios; Patrocinar causas de orden judicial que afecten al Departamento de Salud; Regularizar Bienes inmuebles que digan relación con el Departamento de Salud; Recepcionar, distribuir al profesional o técnico que corresponda las resoluciones del Tribunal de Familia, Garantía o Fiscalía para posteriormente evacuar los respectivos informes; Realizar las denuncias que correspondan ante los tribunales respectivos; Otras relacionadas el ámbito jurídico y solicitadas por la Dirección Comunal de Salud.

QUÍMICOS FARMACEÚTICOS ENCARGADOS DE FARMACIA

NOMBRE DEL CARGO : Químicos Farmacéuticos encargados del funcionamiento técnico y administrativo de las farmacias y botiquines:

NÚMERO DE CARGOS : 5

MONTO MENSUAL : $ 445.000 C/U

FUNCIONES DEL CARGO:

Funcionarios a cargos y responsables de la gestión y atención Farmacéutica en los Establecimientos de Salud, responsables del trabajo realizado por el personal a su cargo y el cumplimiento de las metas de definidas para la unidad respectiva, conforme a las normativa legal vigente.

El Encargado de Farmacia Comunal podrá delegar parte de estas tareas, funciones y responsabilidades a los otros encargados de Farmacia de los CECOSF.

FUNCIONES:

Dirigir técnicamente Farmacia comunal CESFAM y bodega; Disponer de sistemas de turnos que garantice la continuidad de la atención pudiendo ser reasignados a otras unidades; Realizar atención farmacéutica; Recaudar fondos por ventas de medicamentos según corresponda; Gestionar de forma eficiente los recursos; Mantener el stock de medicamentos establecidos en la normativa; Dar cumplimiento a la disponibilidad de fármacos trazadores; Dirigir técnicamente Farmacia CECOSF Buenos Aires y Los Olivos y Unidades Rurales; Ser encargado de bodega comunal de medicamentos e insumos; Ser encargado compras productos farmacéuticos, entre los que se encuentra medicamentos, insumos de enfermería, insumos dentales, insumos ginecológicos, insumos de laboratorio, insumos de

esterilización, entre otros; Responsable de los contratos de suministros con proveedores de la industria farmacéuticas conjuntamente con unidad de adquisiciones; Referente técnico de farmacia a nivel comunal y ante el Servicio de Salud del Maule; Coordinar inventarios generales de bodega y/o farmacia; Asesorar farmacéuticamente al Centro de Salud Viña del Mar;

Asesorar farmacéuticamente a las postas de salud rural (12); Ser encargado programa ayudas técnicas (bastones, sillas de rueda, colchones, etc.); Ser Encargado programa de resolutividad componente otorrino; Ser encargado de farmacovigilancia Farmacia Comunal; Ser encargado de farmacovigilancia Farmacia CECOSF (FOFAR); Ser encargado de farmacovigilancia Farmacia Comunal (respuesta directa a usuarios que pagan derechos para adquirir productos); Asesor de Farmacia Municipal; Supervisar el botiquín SAR; Referente convenio FOFAR; Supervisar farmacológicamente las fichas clínicas para Servicio de Salud del Maule; Supervisar estadísticamente los medicamentos prescritos según patología para el registro REM; Ser encargado de pedidos programas ministeriales; Gestionar el traslado de medicamentos desde hospitales de Talca y Linares por despacho a distancia de nuestros usuarios; Ser encargado ante el Servicio de Salud del Maule de fármacos trazadores y de la estrategia nacional de salud.

Ser encargado del control y uso racional de medicamentos, gestión de mermas, entre otros; Participar en reuniones con la comunidad en horarios y lugares que en ocasiones pueden ser distintos a: la jornada laboral ordinaria y en el lugar de destinación del funcionario.-

ENCARGADO COMUNAL TECNICO DE UNIDAD DENTAL (INCLUYE PROGRAMAS Y CONVENIOS ODONTOLÓGICOS)

NOMBRE DEL CARGO : Encargado Comunal Convenios Odontológicos

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 263.000.-

FUNCIONES: Supervisión de todas las acciones dentales en los centros de APS de la comuna, la ejecución de los Programas por Convenios del área odontológica, Planificación de Recursos Humanos, Insumos, Materiales, Servicios y Sillones Dentales, Velar por el cumplimiento de las metas, Difundir las orientaciones técnicas de los programas y el cumplimiento de las normas y protocolos establecidos

Nota: Se considera, una vez que se tramiten los convenios dentales y en caso que no existan oferentes especialistas, respaldado por sus respectivas licitaciones públicas, se presentará una propuesta de asignaciones especiales transitorias para los cargos de “Endodoncista” y “Rehabilitador Oral”, conforme a los normas y procedimientos de este tipo de asignación.- (Art 45/19.378)

NOMBRE DEL CARGO : Odontólogo Contralor

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 176.000

FUNCIONES DEL CARGO: Responsable de revisar y supervisar la pertinencia de la interconsultas dentales, conforme a los lineamientos ministeriales, realizando capacitaciones, instructivos y auditorias en la unidad.-

MÉDICO CONTRALOR Y ENCARGADO SIGGES COMUNAL

NOMBRE DEL CARGO : Encargado SIGGES Comunal y Médico Contralor

NUMEROS DE CARGO : 1

MONTO MENSUAL : $ 176.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Gestionar y supervisar las acciones realizadas por la oficina de interconsultas, velando por el cumplimiento de los plazos y la normativa legal vigente

OTRAS FUNCIONES:

Delegar funciones de responsabilidad directa al Encargado Administrativo de Interconsultas; Supervisar el trabajo realizado por el Encargado Administrativo de Interconsultas; Velar por el funcionamiento del recurso humano perteneciente a la oficina; Distribuir y organizar trabajo diario de ingresos; Mantener monitoreo constante de las diferentes etapas que cumple una interconsulta; Mantener estadística al día de las diferentes interconsultas, y entregar los datos de ser requeridos.

Realizar el contacto de los usuarios para informar de la hora médica y /o procedimientos, o exámenes requeridos y asignados; Recepción e ingreso de interconsultas a nivel primario: UAPO, tele dermatología, cirugía menor, poli ginecología.; Recepción e ingreso de interconsultas a nivel secundario: dirigidas a Hospital Parral, Linares, Talca y Curicó; Recepción e ingreso PAP, mamografía, ecografía abdominal; Realizar monitorización diaria de horas solicitadas; Monitoreo diario y constante de patología GES.

Velar por el cumplimento de las garantía explicitas en salud de los pacientes GES atendidos por el DSM de Parral; Realizar fiscalizaciones aleatorias y permanentes en las diferentes patologías GES que nos corresponden como APS; Mantener una coordinación constante con la red local, provincial y regional; Monitorear en forma permanente las garantías vigentes y mantener un listado actualizado de las garantías prontas a vencer del DSM; Velar por el apoyo constante al trabajo realizado por los digitadores; Conocer y socializar con los diferentes equipos clínicos los flujogramas de derivación de cada problema de salud que tenga cobertura GES; Realizar y/o coordinar capacitaciones a los equipos clínicos y administrativos sobre GES; Informar a los directivos respecto a las dificultades que se presenten para dar cumplimiento a las garantías; Trabajar en forma coordinada con personal de OIRS para la resolución de reclamos y necesidades de los usuarios en forma oportuna; Coordinación permanente con el encargado de ortesis del establecimiento; Colaborar con medico contralor, odontólogos y médicos encargados de cada programa en la gestión adecuadamente de los casos y cumplimiento de sus garantías, de acuerdo a requerimiento; Colaborar en el fortalecimiento del trabajo en Red, y la derivación oportuna de los pacientes; Generar bases de datos en respuesta a las necesidades de la Dirección; Entregar información estadística cuando sea solicitada.

ENCARGADO CARRERA FUNCIONARIA

NOMBRE DEL CARGO : Encargado Carrera Funcionaria

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL **:** $ 176.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Evaluación de Antecedentes de los funcionarios que ingresan al Departamento de Salud, para encasillamiento en categoría y nivel según corresponda; Creación de hojas de Vida por funcionario; Ingreso de Capacitaciones y asignación de puntajes por cada uno de ellos; Confección de Decretos de Promoción de Niveles; Mantener registros actualizados del personal, en lo que respecta a nombramientos, promociones y niveles; Actualización permanente de las condiciones de cada funcionario en sistema CASCHILE; Colaborar con el comité de capacitación en la evaluación de postulaciones a cursos; Confeccionar de forma periódica distintos informes requeridos por el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud del Maule: Desempeño Colectivo, Desempeño difícil urbano, desempeño difícil rural y servicios de urgencia, trato del usuario, bono de vacaciones, aguinaldo, mérito, entre otras.

NOMBRE DEL CARGO : **Encargado de Control y Gestión de la Demanda en CECOSF Viña del Mar**

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 88.000.

FUNCIONES DEL CARGO : Este Encargado deberá administrar las agendas del CESFAM, a través del sistema SSMAULE, gestionar bloqueos y correcto funcionamiento de esta, en coordinación con la Jefa Comunal de SOME, además deberá mantener el registro de cupos de hrs de profesionales y gestionarlos conforme a la demanda existente, pudiendo redistribuir hrs a otros establecimientos que lo requieren en la medida que se generen excedentes de hrs en las agendas, además deberá controlar la pérdida de cupos de hrs, entregando reportes a los Coordinadores, jefaturas y Director del CESFAM y proponiendo estrategias para la Administración eficiente de las agendas. Por otra parte deberá llevar control de los horarios de ingreso, salida y colación de los funcionarios de CESFAM.-

ENCARGADO COMUNAL DE REMUNERACIONES

NOMBRE DEL CARGO : Encargado Remuneraciones

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL **:** $ 88.000

FUNCIONES DEL CARGO : Administrar, ejecutar y controlar el proceso de remuneraciones y el pago de las obligaciones previsionales y tributarias del personal, requiriendo información mensual sobre los movimientos de personal, los descuentos, el pago de asignaciones, aguinaldos, sala cuna, las licencias médicas y todos los componentes relacionados con la remuneración establecidos en la normativa legal y contable aplicables al personal de salud

ENCARGADA PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO

NOMBRE DEL CARGO : Encargada Programa CHCC

NUMEROS DE CARGO : 1

MONTO MENSUAL : $ 117.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Representar al departamento de salud en la Mesa Comunal Chile Crece Contigo; Socializar con el equipo de cabecera chile crece rural, los temas tratados y acuerdos de la mesa comunal y a su vez canalizar necesidades del equipo hacia la mesa comunal; Entregar información requerida por Jefe de Programa Infantil y/o Jefa del Departamento de Salud, referente a plan de trabajo del programa chile crece contigo; Liderar trabajo en equipo con profesionales de salud para la generación de prácticas de impacto en el trabajo con los niños y niñas del programa infantil; Efectuar seguimiento del desarrollo de la sala de estimulación itinerante rural; Velar por el cumplimiento de indicadores biopsicosociales del Programa Chile Crece Contigo; Liderar la planificación, Implementar y ejecutar actividades tendientes fortalecer la primera infancia; Monitorear el ingreso y egreso de niños a la sala de estimulación itinerante; Monitorear el cumplimiento de pautas de medición establecidas en la norma técnica del programa infantil; Cumplir con todas aquellas indicaciones que emanen de la Dirección del Departamento de Salud en el ámbito de su competencia.

ENCARGADO PNAC

NOMBRE DEL CARGO : Encargada PNAC

NUMEROS DE CARGO : 1

MONTO MENSUAL : $ 176.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Asegurar el abastecimiento de productos alimenticios para la población beneficiaria del establecimiento, de manera oportuna y confiable; Mantener coordinación constante con las instituciones que participan en la gestión de los Programas Alimentarios (Servicios de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Ministerio de Salud, entre otros); Coordinar y capacitar al equipo local de Programas Alimentarios para el cumplimiento de las disposiciones correspondientes; Realizar supervisión diaria y auditorías periódicas (al menos semestralmente), con sus respectivos registros, sobre la ejecución local de las disposiciones relativas a Programas Alimentarios, tanto las dispuestas en esta Norma Técnica, así como otra que emita la autoridad respectiva; Realizar el resguardo y envío de acuerdo a los procedimientos establecidos, de información relativa a los Programas Alimentarios, de acuerdo a lo establecido en esta Norma, o lo dispuesto por la autoridad; Velar por el cumplimiento de las disposiciones normativas y reglamentarias en lo relativo a almacenamiento, distribución y gestión de las mermas de los productos de los Programas Alimentarios en el establecimiento; Realizar difusión local de los programas, subprogramas y productos que estos consideran, incluyendo degustaciones, con enfoque en los productos nuevos, de baja adherencia y cambios de formulación; Realizar, al menos semestralmente, análisis de la información relativa a distribución, coberturas, población objetivo y otros, con el fin de establecer acciones que conduzcan hacia la mejora continua de los programas.

ENCARGADO INVENTARIO Y ECONOMATO

NOMBRE DEL CARGO : Encargado inventario y Economato

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 176.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Establecer, almacenar, distribuir y controlar los bienes adquiridos a través del economato; Encargado de impresión e impresoras, dispensadores de agua.; Mantener actualizado los registros de todos los bienes inventariables; Registrar y confeccionar decretos referentes al inventario y activo fijo; Controlar y supervisar de forma periódica los bienes registrados en el inventario y asignados a cada establecimientos y/o unidades.

ENCARGADO ADMINISTRATIVO INTERCONSULTAS

NOMBRE DEL CARGO : Enc. Administrativo de Interconsultas

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 176.000.

FUNCIONES DEL CARGO : Velar por el funcionamiento del recurso humano perteneciente a la oficina; Distribuir y organizar trabajo diario de ingresos; Mantener monitoreo constante de las diferentes etapas que cumple una interconsulta; Mantener estadística al día de las diferentes interconsultas, y entregar los datos de ser requeridos; Realizar el contacto de los usuarios para informar de las hora médica y /o procedimientos, o exámenes requeridos y asignados; Recepción e ingreso de interconsultas a nivel primario: UAPO, tele dermatología, cirugía menor, poli ginecología; Recepción e ingreso de interconsultas a nivel secundario: dirigidas a Hospital Parral, Linares, Talca y Curicó; Recepción e ingreso PAP, mamografía, ecografía abdominal; Realizar monitorización diaria de horas solicitadas; Monitoreo diario y constante de patología GES; Velar por el cumplimento de las garantía explicitas en salud de los pacientes GES atendidos por el DSM de Parral; Realizar fiscalizaciones aleatorias y permanentes en las

diferentes patologías GES que nos corresponden como APS; Mantener una coordinación constante con la red local, provincial y regional; Monitorear en forma permanente las garantías vigentes y mantener un listado actualizado de las garantías prontas a vencer del DSM; Velar por el apoyo constante al trabajo realizado por los digitadores; Conocer y socializar con los diferentes equipos clínicos los flujogramas de derivación de cada problema de salud que tenga cobertura GES; Realizar y/o coordinar capacitaciones a los equipos clínicos y administrativos sobre GES; Informar a los directivos respecto a las dificultades que se presenten para dar cumplimiento a las garantías; Trabajar en forma coordinada con personal de OIRS para la resolución de reclamos y necesidades de los usuarios en forma oportuna; Coordinación permanente con el encargado de ortesis del establecimiento; Colaborar con medico contralor, odontólogos y médicos encargados de cada programa en la gestión adecuadamente de los casos y cumplimiento de sus garantías, de acuerdo a requerimiento; Colaborar en el fortalecimiento del trabajo en Red, y la derivación oportuna de los pacientes; Generar bases de datos en respuesta a las necesidades de la Dirección; Entregar información estadística cuando sea solicitada.

ENCARGADO EPIDEMIOLOGIA (VIGILANCIA)

NOMBRE DEL CARGO : Encargado Epidemiologia

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 88.000.

FUNCIONES DEL CARGO : Detectar oportunamente, eventos que supongan niveles de morbilidad o mortalidad sobre lo esperado en un tiempo y área geográfica determinada; Integrar y validar la información generada en los establecimientos de salud; Difundir a los equipos de salud de los establecimientos, normativas, alertas sanitarias, informes generados en el contexto de salud Pública en el nivel local, regional y nacional; Informar a la Autoridad Sanitaria las enfermedades de notificación inmediata, diaria y semanal de acuerdo al Decreto Supremo N° 158 las alertas sanitarias generadas en las áreas geográficas correspondientes a los centros de salud de la comuna; Realizar actividades conjuntas con el equipo de Epidemiologia y Acción Sanitaria de la región para vigilancia, seguimiento y control de casos; Establecer coordinación necesaria con otros servicios, unidades o centros de salud para asegurar la adecuada vigilancia, seguimiento, control en el manejo de casos y contactos; Realizar las coordinaciones con laboratorios para análisis y envío de muestras de acuerdo a circulares vigentes de casos correspondientes a Atención Primaria; Gestionar el manejo de contactos, coordinar Vigilancia Epidemiológica del área geográfica en los que se presentan casos para cortar cadena de transmisión de la enfermedad que entra a la vigilancia.-

ENCARGADO SOME COMUNAL Y AGENDA ELECTRÓNICA

NOMBRE DEL CARGO : Encargado SOME Comunal y

Agenda Electrónica

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 263.000

FUNCIONES DEL CARGO : Desarrollar las actividades técnico administrativas para la eficiente atención del usuario; Mantener actualizada la información generada por las prestaciones otorgadas a los usuarios; Realizar estudios de movimiento y tiempo, flujogramas u otros que permitan hacer más expedita la atención del usuario; Orientar al personal que se incorpore a las diferentes unidades; Velar por la entrega correcta de la información tanto al usuario interno como externo; Velar por la correcta entrega de las citaciones tanto en la atención de los establecimientos dependientes del DSM de la comuna de Parral como las de Coordinación con la red; Mantener actualizado los índices de registro de pacientes que se encuentran inscritos a los diferentes sectores y centros de salud; Resguardar y velar por el correcto resguardo de la información de los usuarios en los instrumentos usados para la atención clínica (Ficha clínica, Certificados, Nominas, etc.); Velar por la correcta apertura de instrumentos de control, como fichas, tarjetones, carnet de control; Velar por la correcta y oportuna entrega de certificados a petición de los usuarios; Gestionar las agendas en conjunto con los Coordinadores de los sectores; Proponer distribución eficiente de horas profesionales en los distintos establecimientos de salud; Supervisar la correcta ejecución de agendas, estableciendo protocolos de funcionamiento y evitando la pérdida de horas.

ENCARGADO COMUNAL DE MOVILIZACIÓN Y AMBULANCIAS

NOMBRE DEL CARGO : Encargado Comunal de movilización y ambulancias 24/7

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 176.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Administrar y supervisar de forma eficiente la asignación de vehículos y ambulancias controlando el uso eficiente de los recursos conforme a las disposiciones legales y protocolos vigentes.-

FUNCIONES:

Coordinar Evaluación permanente del estado mecánico de los móviles solicitando reportes a los conductores; Evaluación y control permanente del desempeño funcionario del personal a su cargo; Consolidar el resultado de las revisiones diarias del estado de los móviles, que realiza cada uno de los conductores que sale a terreno; Control permanente del consumo de combustibles y rendimiento vehicular; Gestionar y controlar sistemas actuales de consumos de combustibles y atención mecánica de cada uno de los vehículos, según carpeta de cada uno de los móviles; Información permanente a su Jefatura de situaciones de alerta de los móviles que requieran de gestión administrativa mayor; Mantener información actualizada de Revisiones Técnicas, Seguros y sus Pólizas, Seguros Obligatorios, Programa anual de Renovación Permisos de Circulación; Gestionar, mantener y controlar con Taller Mecánico reparaciones menores y de emergencias; Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de salidas diarias con los conductores a cargo; Atender las consultas y necesidades de movilización de jefatura y funcionarios; Mantener actualizada carpetas de antecedentes para cada uno de los móviles a cargo del departamento de salud; Controlar diariamente las actividades del equipo de conductores y los vehículos a su cargo; Revisión y control permanente de Hojas de Ruta de cada vehículo con su conductor; Tramitar de forma oportuna la documentación para los traslados y cometidos de los conductores.

ENCARGADO DE MANTENCIÓN, SERVICIO TÉCNICO Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE DEL CARGO **:** Encargado Comunal de Mantención, Servicio Técnico y Servicios Generales.

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 176.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Gestionar de forma eficiente el mantenimiento de infraestructura de los recintos asistenciales y brindar apoyo logístico para las actividades en terrero

FUNCIONES:

Supervisar los trabajos al encargado de ejecución de obras de mantenimiento; Supervisar los trabajos del equipo en general; Vigilar la correcta ejecución de los trabajos de las personas a su cargo; Seguimiento y revisión de todos los centros de salud para coordinar las respectivas obras; Distribuir y asignar a los maestros en la distinta ejecución de los trabajos; Supervisar a los maestros en la ejecución de los trabajos que correspondan; Proponer las necesidades de recursos y elaboración de presupuestos para la ejecución de las obras.

ENCARGADA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y VIDA SANA

NOMBRE DEL CARGO : Encargada de Promoción de la Salud y Vida Sana (Casa saludable)

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 176.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Gestionar y coordinar las diferentes actividades de promoción y prevención del Centro de Casa Saludable; Coordinación y ejecución de los diferentes proyectos implementados, Buenas Prácticas, entre otros; Proyectar su quehacer en actividades individuales, familiares y comunitarias, buscando lineamientos que favorezcan la solución de los problemas alimentario-nutricional de la población en general y en todos aquellos aspectos para los que esté capacitado y que promueva la calidad de vida, bienestar y salud de las personas; Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos, realizando intervenciones individuales y grupales del programa vida sana; Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL; Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector; Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa; Realizar monitoreo mensual de metas y cumplimento del plan de trabajo de la comuna; Implementar estrategias locales para el cumplimento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.-

ENCARGADO DE ADQUISICIONES

NOMBRE DEL CARGO : Encargado Comunal de Adquisiciones

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 263.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Atención expedita, oportuna y personalizada a los usuarios internos y externos del servicio; Dirigir y coordinar la programación de los bienes y servicios solicitados por las diferentes unidades del departamento de Salud Municipal; Elaborar y ejecutar el plan Anual de contrataciones y Adquisiciones de la institución en el marco de la normativa vigente; Encargado de las adquisiciones de menor cuantía y participar en los procesos de adquisiciones bajo otras modalidades; Verificar la programación de los requerimientos mensuales de bienes y servicios solicitados por las unidades; Recepción de solicitudes de pedido de los distintos Establecimientos de Salud; Cotizar materiales e insumos solicitados; Manejo ley de compras públicas “Chile Compra; Confeccionar cuadros comparativos, cuando la compra es sobre 3 U T M.; Confeccionar órdenes de compra; Retirar y despachar la mercadería a las

diferentes unidades del Departamento de Salud Municipal; Registro de órdenes de compras y Facturas; Realizar compras de los diversos proyectos de salud con financiamiento propio y externo; Rendir cuentas al organismo correspondiente; Estar en permanente comunicación con el jefe de contabilidad y presupuesto; Administración y utilización del sistema computacional de adquisiciones del área de salud Municipal; Y las demás funciones que le encomiende el Reglamento de inventario correspondiente; Coordinar elaboración de bases Administrativas y técnicas con la unidad jurídica de salud; Gestión de compras vía Convenio Marco, licitación pública, entre otras; Revisión de tratos directos, solicitud de cotizaciones, confección de decretos; Cumplir con las demás funciones que le encomiende su superior directo y de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y que estén dentro del marco Legal.

ENCARGADO PROGRAMA DE CUIDADOS DOMICILIARIOS

NOMBRE DEL CARGO : Encargado Cuidados Domiciliarios

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 263.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Participar de reuniones, video conferencias y capacitaciones convocados por el Servicio de Salud Maule; Disponer de la información requerida cuando el encargado del Servicio de Salud Maule realice auditorias en terreno; Coordinarse con los diferentes profesionales del programa de Cuidados domiciliarios, en cuanto a visitas domiciliarias, traslados; Realizar reuniones con equipo gestor de los diferentes establecimientos de la Comuna de Parral; Realizar la coordinación y seguimiento pertinente en los casos de referencias y contra referencia con otros programas o niveles de atención de salud; Participar en la red intersectorial de beneficios y servicios a personas dependientes, sus cuidadores y familias; Diseñar y supervisar la ejecución del Plan anual de capacitación a cuidadores; Gestionar la postulación a estipendio a los cuidadores de dependientes severos que cumplan con los requisitos a través de los canales establecidos; Monitoreo mensual de informes de concesión y extinción de estipendio; Monitorear registros e indicadores sanitarios del programa.

SUPERVISOR DE LABORATORIO COMUNAL

NOMBRE DEL CARGO : Supervisor Tecnólogo de Laboratorio Comunal

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 176.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Encargado de supervisar el correcto funcionamiento del laboratorio comunal garantizando la calidad de los procesos, ofreciendo la cobertura de exámenes requeridos y la flexibilidad de horario requerida según las necesidades del servicio.

FUNCIONES:

Definir Plan de Trabajo para el funcionamiento del Laboratorio; Supervisar la calidad de los procesos, la cobertura y la flexibilidad de horario, Supervisar la entrega oportuna de los resultados; Supervisar ejecución de protocolos por resultados críticos; Resguardar el cumplimiento de la ley de Derechos y Deberes del paciente en el momento en que se entregan los resultados de laboratorio; Generar Estadísticas e informes de gestión.

ENCARGADO COMUNAL DE GESTIÓN DEL USUARIO Y OIRS

NOMBRE DEL CARGO : **Encargado Comunal de Gestión del Usuario y OIRS**

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 176.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Encargado de ejecutar las políticas de buen trato, la humanización la salud y la gestión comunal de la oficina de información, reclamos y sugerencias

FUNCIONES:

Definir Plan de Trabajo para el funcionamiento del Laboratorio; Supervisar la calidad de los procesos, la cobertura y la flexibilidad de horario, Supervisar la entrega oportuna de los resultados; Supervisar ejecución de protocolos por resultados críticos; Resguardar el cumplimiento de la ley de Derechos y Deberes del paciente en el momento en que se entregan los resultados de laboratorio; Generar Estadísticas e informes de gestión.

ENCARGADO TIC

NOMBRE DEL CARGO : Encargado TICS

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $176.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Administrar los sistemas de informática del Departamento de Salud Municipal, los equipos computacionales y colaborar en la optimización de los procedimientos administrativos, con el apoyo del hardware y/o softwares disponibles.-

FUNCIONES:

Asesorar técnicamente a las diferentes unidades respecto del mejor aprovechamiento y uso de los recursos computacionales; Proponer el desarrollo de nuevas aplicaciones de sistemas informáticos, gestionando y supervisando su provisión e implantación, ya sea con recursos propios o externos electrónicos y computacionales; Proponer soluciones de comunicación necesarios para la explotación de los recursos informáticos existentes; Custodiar y preservar la información crítica generada por los sistemas de gestión; Mantener en permanente funcionamiento los sistemas de información y la gestión de las soluciones frente a contingencias; Administrar el hosting y/o webhosting para el mantenimiento de casillas de correo local; Gestionar o ejecutar el mantenimiento correctivo en estaciones de trabajo criticas producidas por falla de dispositivos, infiltraciones de virus informáticos, reinstalación de sistemas de gestión, reinstalación de sistemas operativos, configuración de; software antivirus, configuración de colas de impresión, instalación de aplicaciones de mantenimiento de software, etc.; Diagnosticar las debilidades en materia de manejo de los diferentes programas computacionales con que opera la Municipalidad. Igualmente, la falencias en el manejo de Word, Excel y Power Point; hecho lo anterior, en coordinación con la Unidad de Personal, planeará, propondrá y ejecutará programas de capacitación tendientes a reforzar los aspectos débiles en la materia; Diseñar para las eventualidades de desvinculación, un protocolo de seguridad que permita salvaguardar los intereses del departamento de salud en materia de datos electrónicos, evitando probables estropicios, sabotajes o eliminación de datos; Apoyar computacionalmente, las actividades de las distintas unidades y secciones del Departamento de Salud; Supervisar todo Proyecto informático que fuera contratado y actuar como contraparte técnica de los sistemas computacionales arrendados; Controlar las concesiones que le correspondan, de acuerdo a su participación en la elaboración técnica y que le sean atingentes a la naturaleza de sus funciones; Crear y administrar las bases de datos que sean relevantes para la toma de decisiones y para el control de la comunidad; Dar cumplimiento en lo que le corresponda, a la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, tanto activa como pasiva; Otras relacionadas que le encomiende la jefatura; Mantener operativo y actualizado el sitio web del Departamento de Salud Municipal.

ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS O PSICOTRÓPICAS

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $88.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Administrar y ejecutar los programas de salud denominados: "Acompañamiento Psicosocial de la APS y Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas derivados del consumo de drogas ilícitas o Psicotrópicas, debiendo cumplir con los objetivos y metas de estos programas, conforme a los lineamientos ministeriales y la estrategia local de salud.

ENCARGADA PROGRAMA MAS

NOMBRE DEL CARGO : Encargada Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 88.000.

FUNCIONES DEL CARGO : Encargado(a) de elaborar y ejecutar un plan de intervención en salud con los adultos mayores en coherencia con el Plan de Promoción de Salud y Educación en Salud que favorezca la calidad de los adultos mayores; Apoyar la labor de los TENS de Posta en la ejecución de acciones educativas con el adulto mayor; Gestionar y monitorear la aplicación de pautas de pesquisa de riesgo en el adulto mayor; Promover la existencia de grupos organizados de adultos mayores en alianza con la encargada de participación social de salud; Participar de reuniones relativas al Programa del Adulto Mayor en la red de salud; Ser referente ante el equipo de salud, el inter sector y la DSSC, en temas relativos al programa de salud; Gestionar solicitudes de adultos mayores relativas a problemas de acceso a salud (atenciones en domicilio, traslados u otros); Revisar y monitorear las prestaciones relativas al programa del adulto mayor en el REM P5.

MATRONAS ECOGRAFISTAS

NUMERO DE CARGOS : 2

MONTO MENSUAL : $ 117.000

FUNCIONES DEL CARGO : Profesionales Matronas con especialidad en Ecografía (Formativa y con experiencia) que tomen dicho examen, conforme a la canasta de prestaciones del Programa de la Mujer, el sistema de agenda implementado, las orientaciones técnicas ministeriales y la estrategia local de salud.- Dichas profesionales asumen una responsabilidad adicional por ejercer una especialidad en la toma, e interpretación de una acción de salud específica y calificada.-

ENCARGADOS SALA ERA, IRA Y SALA DE REHABILITACIÓN

NOMBRE DEL CARGO : Encargados sala ERA, IRA y Sala de Rehabilitación

NÚMERO DE CARGOS : 3

MONTO MENSUAL : $ 117.000

FUNCIONES DEL CARGO :

Encargado Sala ERA debe realizar planificación de actividades locales que se enmarquen en la promoción y prevención de complicaciones asociadas a patologías respiratorias crónicas; Programar y ejecutar las actividades asistenciales, educacionales y de promoción del Programa ERA; Programar la distribución y la administración de insumos, requeridos para el programa; Procesar los datos estadísticos mensuales de las actividades de kinesiología; Emprender estrategias de rescate de pacientes inasistentes; Coordinar y articular la continuidad de la atención con los distintos niveles de salud según corresponda, estableciendo redes de cooperación y complementariedad; Participar de reuniones técnicas, clínicas y administrativas del área; Fomentar la derivación y pesquisa precoz de pacientes con sospecha de agudización de enfermedades respiratorias crónicas, disminuyendo las probabilidades de hospitalización; Rescate de pacientes inasistentes; Coordinar instancias que permitan incorporar a pacientes y sus familias, involucrando a estas en el autocuidado y manejo de los problemas de salud, trabajando con el intersector.

Encargado Sala IRA debe programar en forma anual actividades de promoción, prevención, pesquisa precoz, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación de usuarios menores de 20 años (con prioridad en los menores de 5 años) que cursen cuadros respiratorios agudos y/o sean portadores de una enfermedad respiratoria crónica; Supervisar la correcta ejecución de las actividades programadas; Realizar la estadística semestral del bajo control de pacientes ingresados a y controlados en sala IRA; Llevar un monitoreo de los pacientes con controles al día y pesquisar aquellos pacientes inasistentes para ser rescatados; Dirigir una reunión mensual con el equipo IRA cuyo objetivo es informar y coordinar actividades del programa; Velar por el cumplimiento de las garantías GES de las patologías involucradas en el programa IRA; Gestionar los insumos necesarios para la correcta ejecución del programa; Coordinar y retroalimentar a los distintos equipos de salud en la correcta derivación de pacientes y bajo control de estos; Responder ante la solicitud de información referente al programa.

Encargado Sala Rehabilitación deberá realizar las funciones de revisar y monitorear metas para cumplimiento de convenio; Planificación de estrategias para el buen cumplimiento de las metas, tanto del convenio de rehabilitación como para las comunales del departamento de salud en las cuales podamos ser de ayuda, nexo directo con la coordinadora regional de las salas de rehabilitación de la región y con los demás encargados comunales; Nexo con el encargado del establecimiento y dirección comunal para la solución de problemáticas del equipo y del funcionamiento interno; Encargado del buen funcionamiento de la sala y del monitoreo del funcionamiento correcto de equipos e insumos; Coordinador y encargado del equipo profesional del programa, en el cual se autoriza y coordinan permisos, vacaciones y actividades inherentes de la sala para con los pacientes y la comunidad, para que estos no interfieran con el correcto funcionamiento de la sala; Planificación del uso eficiente de los recursos de la sala.

NOMBRE DEL CARGO : Director Técnico SAR, Enfermero

Cumple la función de enfermero SAR y asume la Dirección Técnica, ambas funciones a la vez

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 591.000.

FUNCIONES DEL CARGO : Velar por el buen funcionamiento general del SAR; Velar por el cumplimiento de turno de los funcionarios (asistencia y Horario); Realizar los requerimientos de insumos, equipos y equipamientos; Gestionar la reposición de Dosímetros; Realizar las solicitudes de Reparaciones de equipos, equipamientos e infraestructura; Recepcionar todos los Insumos, equipos y/o equipamientos que lleguen al centro; Mantener un stock adecuado de insumos en el centro; Dar a conocer los protocolos y/o procedimientos al equipo de trabajo; Realizar inducción a los nuevos integrantes del equipo de trabajo; Supervisar que estén al día los registros de atención de pacientes, el registro de constancia de lesiones y alcoholemias (si existen), y el de novedades, adoptando las medidas correctivas sobre las anomalías detectadas; Supervisar la calidad de los datos del sistema de registros y gestionar las estadísticas del sistema de urgencia y los aspectos financieros implícitos; Participar en la evaluación periódica de las actividades realizadas (rendimiento, producción, costos), implementando los ajustes o modificaciones necesarios; Supervisar el cumplimiento de los convenios de compra de servicios destinados al SAR; Participar en el proceso de calificaciones del personal a su cargo; Mantener información actualizada de reemplazantes acreditados, de manera de contar con un stock que permita cubrir las ausencias del estamento clínico que se produzcan; Velar por el cumplimiento de las funciones del equipo; Velar por el cumplimiento de las normas de control del uso de estupefacientes y psicotrópicos utilizados en el SAR, acorde a la reglamentación vigente; Supervisión del buen

funcionamiento de las distintas Unidades clínicas; Realizar reuniones informativas con el equipo de trabajo; Asistir a reuniones Comunales atingentes a labores del SAR; Supervisar y controlar la dispensación de medicamentos; Supervisar el cumplimiento de la elaboración correcta de registros; Vigilar el libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones y dar respuesta o informar a las autoridades superiores, según el caso, para que quien corresponda implemente las medidas correctivas pertinentes; Velar por el cumplimiento de las políticas nacionales de uso racional de medicamentos; Supervisar y asegurar cumplimiento de arsenal farmacológico autorizado para la atención primaria de salud, considerando las atenciones brindadas y la existencia de medicamentos en la gaveta correspondiente en el carro de paro; Mantener el suministro de los medicamentos e insumos terapéuticos; Promover Fármaco vigilancia entre profesionales del centro de salud; Realizar inventarios general (1 vez al año) y rotativo (diario) de medicamentos e insumos en la unidad, participar en los inventarios periódicos de existencias de medicamentos y confrontarlos con los que indica el sistema; Reportar cualquier tipo de incidentes producidos en la unidad, en especial aquellos referentes a despachos erróneos de algún producto farmacéutico; Vigilar y salvaguardar los medicamentos y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con las disposiciones de prescripción; Controlar condiciones de almacenamiento de medicamentos y completar los respectivos registros; Hacer cumplir con la normativa legal de los medicamentos estupefacientes y psicotrópicos que se encuentran en la unidad; Participar y gestionar reuniones con otras instituciones pertenecientes a la red de urgencia (Nivel local y regional); Colaborar activamente con el encargado de emergencias y desastres.-

NOMBRE DEL CARGO : Encargado de Gestión de Turnos SAR 24/7

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : $ 88.000.-

FUNCIONES DEL CARGO : Deberá responder por la gestión de todos los turnos SAR, garantizando que en todo momento (Turno diurno y nocturno), días sábados, domingos y festivos deberá contar con la dotación mínima (Médico, Enfermero, TENS, Administrativo, Auxiliar de Servicios y Conductor) para poder garantizar la atención en el Servicio de Urgencia, además deberá proveer y brindar soluciones antes las ausencias programas y no programadas del personal (Licencias médicas, Feriado Legal, Permisos Administrativos, permisos de capacitación, permisos con devolución de tiempo, entre otras situaciones que generen ausencias).

2.-LA PRESENTE PROPUESTA DE ASIGNACIÓN TRANSITORIA ES PARA CARGOS D E MÉDICOS, ENFERMEROS, TÉCNICOS DE ENFERMERÍA, ADMINISTRATIVOS, CONDUCTORES Y AUXILIARES, TODOS DEL SERVICIO DE URGENCIA SAR:

MÉDICOS EN SERVICIO DE URGENCIA SAR

NOMBRE DEL CARGO : Médico SAR que cumple un sistema de turnos rotativos en jornada diurna y nocturna, días sábados y festivos, según corresponda.

NÚMERO DE CARGOS : 5

MONTO MENSUAL : $ 464.000 c/u (jornada semanales de 44 Hrs. Para Jornada inferior se pagará proporcional a esta)

FUNCIONES DEL CARGO : Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir de acuerdo a los protocolos establecidos; Regular el uso de la ambulancia del establecimiento según protocolo y coordinar con la Red de Urgencia las derivaciones; Registrar de forma completa las atenciones médicas y sus indicaciones en los registros establecidos; Supervisar el desempeño de los funcionarios en su turno; Registrar las actividades y eventuales novedades médicas en el libro respectivo al término de cada turno; Derivar a los usuarios a su establecimiento de origen y solicitar exámenes cuando corresponda; Coordinar la atención interna del SAR en caso de emergencias y catástrofes, además de apoyar al jefe comunal de emergencias. Según plan comunal de manejo de emergencias y catástrofes; Extender certificados de defunción según normativa legal vigente; Extender licencia médica cuando la condición del paciente lo requiera; Atender al público en forma adecuada y oportuna; Asistir a las reuniones convocadas por el Gestor de la Red Asistencial, el Director de Salud o Encargado de la Red Local de Urgencias; Coordinarse con el médico de turno del Servicio de Urgencias Hospitalaria en caso de traslados y para cotejar criterios de abordaje clínico; Efectuar las actividades y procedimientos que corresponden frente a situaciones de violencia intrafamiliar y/o abuso sexual en concordancia con las Normas y Guías Clínicas, acorde al nivel de resolutividad del SAR.- **Estos se pagarán proporcional a la jornada de trabajo.-**

ENFERMEROS, TÉCNICOS DE ENFERMERÍA, ADMINISTRATIVOS, CONDUCTORES Y AUXILIARES DEL SERVICIO DE URGENCIA SAR

NOMBRE DEL CARGO : Enfermero/a

NÚMERO DE CARGOS : 4

MONTO MENSUAL : 25% SBMN + AAP (Por una jornada semanal de 44 horas, en caso que esta sea inferior se pagará proporcional a esta)

FUNCIONES DEL CARGO : Implementar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la atención de enfermería del SAR; Integrar el Comité de urgencia local, respondiendo a las convocatorias de este; Coordinar la elaboración de normas administrativas, de procedimientos de enfermería del SAR incluidos los relativos a esterilización de material y equipos; Difundir, supervisar y mantener actualización de normativas, protocolos y documentación de apoyo para la atención de urgencia en SAR; Programar los turnos del personal y coordinar los reemplazos; Supervisar en forma periódica la mantención del carro de reanimación; Manejo de equipos críticos de acuerdo a protocolos establecidos a nivel local que incorpore criterios de mantención y registros; Manejo de instrumental de atención de emergencia de acuerdo al protocolo definido a nivel local (Equipos de curación, caja de cirugía menor); Coordinar y supervisar la utilización correcta y pertinente de vacunas y otros medicamentos, manteniendo el manejo de la cadena de frío y registros RNI de acuerdo a las definiciones locales; Realizar la vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles diagnosticadas en el SAR; Participar en la Programación de las actividades de capacitación de los funcionarios y actuar como capacitadora en las actividades de su competencia; Coordinar el funcionamiento del botiquín SAR junto al coordinador comunal de farmacia; Realizar con frecuencia el pedido de medicamentos y dispositivos médicos en centro de referencia (CESFAM); Realizar el inventario selectivo del listado de medicamentos y mantener un registro del consumo diario y mensual. Considerando medicamentos y dispositivos médicos del botiquín, carro de paro, ambulancia; Supervisar la mantención y correcta utilización del sistema de comunicación con la Red de Urgencia Local (Teléfono, Celular, Radio); Supervisar la implementación del protocolo de traslado local, incluyendo el monitoreo de funcionamiento y mantención del equipamiento clínico de la ambulancia, así como el procedimiento de traslado; Mantener y supervisar el sistema de registros y colaborar con el jefe del SAR en el procesamiento de datos y elaboración de informes estadísticos; Tomar conocimiento de las novedades registradas por el médico y por los TENS e implementar las medidas correctivas pertinentes; Participar en otras medidas de gestión encomendadas por la Jefatura.

NOMBRE DEL CARGO : Técnicos Paramédicos SAR

NÚMERO DE CARGOS : 15

MONTO MENSUAL : 25% SBMN + AAP (Por una jornada semanal de 44 horas semanales, en caso que esta sea inferior se pagará proporcional a esta)

FUNCIONES DEL CARGO : Revisar la disponibilidad de medicamentos en existencia y las condiciones de los equipos y dispositivos médicos al ingresar al turno. Informar reposición de stock y reabastecer las existencias si se acaban durante el turno; Solicitar y archivar las recetas de respaldo para las prescripciones médicas; Recepcionar los pacientes y consignar toda la información necesaria al momento de la consulta; Participar en el control de pacientes en observación e informar de inmediato al médico si el paciente presenta alguna complicación; Colaborar en la atención del paciente, en presencia o por indicación del médico. Ejecutar acciones y/o procedimientos derivadas de indicaciones de enfermería, asistir al paciente crítico, previo a su traslado; Eventualmente apoyar las actividades de atenciones pre hospitalarias del SAMU, acatando los protocolos básicos establecidos para ese tipo de atención; Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones médicas y de enfermería; Realizar la estadística de la salida de medicamentos y dispositivos médicos durante su turno, para su reposición posterior, y efectuar el control estadístico y manejo técnicos de las vacunas durante el turno; Participar en las actividades de capacitación y asistir a reuniones técnicas programadas y extraordinarias; Realizar entrega de turnos, informando las actividades y novedades en el libro respectivo.-

NOMBRE DEL CARGO : Administrativos SAR

NÚMERO DE CARGOS : 3

MONTO MENSUAL : 20% SBMN + AAP (Por una jornada semanal de 44 horas semanales, en caso que esta sea inferior se pagará proporcional a esta)

FUNCIONES DEL CARGO : Recepcionar a la persona que solicita atención; Inscribir al paciente en el libro de registros o en el sistema informático, registrando los datos pertinentes en la hoja en la hoja de atención de urgencia DAU; Ingresar las interconsultas al sistema de registros vigente; De acuerdo al protocolo establecido. Avisar y dar prioridad al ingreso de paciente crítico o en riesgo vital o secuela funcional grave; Verificar la certificación de la previsión del paciente para determinar si corresponde, el cobro por las prestaciones (ISAPRES, Particulares); En caso de cobro, entregar la boleta de prestación médica municipal al usuario; En caso que el evento corresponda a accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, verificar institución administradora de seguro social del usuario, para gestionar el cobro de las prestaciones, si corresponde; Mantener un registro de la recaudación y entregar la caja de seguridad con dinero a la persona que sea designada por el Director del Centro de Salud o por el Jefe del SAR para este efecto; Manejar los sistemas de registros, elaborar planillas estadísticas y colaborar con las funciones administrativas y de gestión que determine el Jefe del SAR.; Participar en las actividades de capacitación a las que se le convoque; Participar en otras labores de gestión encomendadas por la jefatura.-

NOMBRE DEL CARGO : Conductores SAR

NÚMERO DE CARGOS : 4

MONTO MENSUAL : 20% SBMN + AAP (Por una jornada semanal de 44 horas semanales, en caso que esta sea inferior se pagará proporcional a esta)

FUNCIONES DEL CARGO : Mantener su documentación personal al día y portar su carné de conductor tipo A vigente; Controlar la mantención periódica de la ambulancia y asegurar su buen funcionamiento, informando a quien corresponda (Jefe SAR y Encargado de Movilización) y con anticipación las revisiones técnicas y reparaciones

necesarias; Mantener el inventario de equipos y dispositivos médicos de la ambulancia; Mantener el libro de novedades del conductor y llevar hoja de ruta de las salidas del vehículo (Bitácora); Efectuar el transporte de pacientes indicados por el médico de turno, según la organización de la Red de Urgencia; Colaborar en la asistencia del paciente cuando se le requiera, según normas y protocolos establecidos; Mantener el aseo y cuidado de la ambulancia y de su equipamiento; Mantener el móvil con combustible o, en su defecto, de los vales correspondiente; Participar en las actividades de capacitación a las que se le convoque; Participar en otras labores de gestión encomendadas por la jefatura.- Estas asignaciones se cancelarán de forma proporcional a la jornada de trabajo

NOMBRE DEL CARGO : Auxiliares SAR

NÚMERO DE CARGOS : 4

MONTO MENSUAL : 20% SBMN + AAP (Por una jornada semanal de 44 horas semanales, en caso que esta sea inferior se pagará proporcional a esta)

FUNCIONES DEL CARGO : Mantener limpieza del piso de todo el establecimiento, aplicar cera, o líquido desmanchador según corresponda y siempre pasar abrillantadora; Realizar aseo de todos los baños del establecimiento. (espejos, lavamanos, baño y piso); Limpiar bordes de las todas las puertas, mobiliario, equipos y todo donde se pueda depositar polvo.; Mantener casino limpio y ordenado a la entrega del turno; Sacar la basura (lunes – miércoles – viernes) barrer y realizar aseo en el exterior del recinto, instalar mangueras para riego si corresponde; Realizar aseo sala REAS, revisar y barrer gases clínicos, grupo electrógeno, termo eléctrico; Mantener bodega de aseo limpia y ordenada; Orientar al público en caso que este requiera de alguna información; Participar en las actividades de capacitación a las que se le convoque; Participar en otras labores de apoyo a la gestión encomendadas por la jefatura del establecimiento y realizar cualquier actividad que pudiese surgir de forma espontánea o habitual y que son atingente al cargo.

ASIGNACIONES ESPECIALES TRANSITORIAS PARA CARGOS DE MÉDICOS DE APS.

NOMBRE DEL CARGO : Médico Cirujano

NÚMERO DE CARGOS : 36

MONTO MENSUAL : Según Tabla

JORNADA SEMANAL : (Por una jornada semanal de 44 horas semanales, en caso que esta sea inferior se pagará proporcional a esta)

TABLA ASIGNACIONES MEDICO, AÑO 2025	
TRAMO	**MONTO**
Al menos con 20 años de experiencia	$1.927.000
Al menos con 15 años de experiencia	$1.734.000
Al menos con 10 años de experiencia	$1.601.000
Al menos con 5 años de experiencia	$1.485.000
Al menos con 3 años de experiencia	$1.349.000
Al menos con 2 años de experiencia	$1.288.000
Menos de 2 años de experiencia	$1.220.000

Experiencia en APS, se valida únicamente en los establecimientos de salud de la Comuna de Parral, lo que implica conocer nuestra red, las características epidemiológicas de nuestro territorio, las características de los pacientes de la comuna y conocer los equipos de cabecera de los sectores

**** Para jornadas inferiores a 44 hrs semanales, estas se pagarán de forma proporcional****

NECESIDADES DE SERVICIO:

Las disposiciones señaladas en el Plan Anual de Salud, dirigidas a las políticas Comunales de Salud Familiar, Participación Social, Metas y Calidad de la atención, conjuntamente con el aumento de patologías crónicas y crecimiento del segmento adulto mayor de la población nacional, regional y local allí individualizadas, así como la

debida aplicación de los tres principios básicos e irrenunciables de un sistema de salud primario relacionados con la continuidad del cuidado, la integralidad y el centrarse en la persona y su familia, fundamentan y obligan a los garantes de la salud a disponer para su población beneficiaria de un cuerpo colegiado que permita el acceso y oportunidad a cada una de las prestaciones que la salud pública debe entregar. Del mismo modo, se fortalece la necesidad institucional de contar con facultativos si nos acogemos a los objetivos sanitarios establecidos por el Minsal y las políticas de salud aplicables a la APS, las cuales establecen que "…De esta forma, se establece como imprescindible una visión amplia de la salud en la perspectiva de la producción social y el enfoque de los determinantes sociales de la salud, de manera que los Objetivos Sanitarios de la Década (OSD) sean una Política de Estado más que solo sectoriales…". Lo anterior se materializa en la fijación de 4 objetivos principales a cumplir por la Red de Salud, entre ellos la APS, los cuales corresponden; a) Mejorar la Salud de la Población; b) Disminuir la desigualdad en Salud; c) Aumentar la satisfacción de la población frente a los servicios de salud; d) Asegurar la calidad de las intervenciones sanitarias. Así mismo, es el propio modelo de Salud Familiar que señala en lo esencial "…las condiciones que permitan satisfacer las necesidades y expectativas del usuario respecto a mantenerse sano o saludable, mejorar su estado de salud actual (en caso de enfermedad), ello mediante el logro de los objetivos nacionales de salud y el fortalecimiento de la eficiencia, efectividad y eficacia de las intervenciones, en un contexto de políticas públicas de fomento y promoción de la salud de las personas y comunidades, acorde al mejoramiento de determinantes sociales de la salud: las condiciones laborales, el desempleo, el apoyo social, la calidad de la vivienda, la buena alimentación y política de transporte, son algunos de los determinantes que 4 actúan fuertemente sobre las personas desde la primera infancia". En armonía con lo anterior, bajo el mismo criterio de las "Orientaciones para la Planificación y Programación en Red 2019" del Minsal, la creación, aplicación y mantención de estrategias que permitan brindar a la comunidad los espacios de un CESFAM o establecimiento de salud, como lo es la atención de un profesional Médico, se encasillan en los desafíos previstos para el Trabajo en RISS (Redes Integradas de Servicios de Salud), cuya descripción señala que son una iniciativa de la OPS (Organización Panamericana de la Salud) que tienen como propósito, contribuir al desarrollo de Sistemas de Salud Basados en la APS, y, por ende, a la prestación de servicios de salud más accesible, equitativa, eficiente, de mejor calidad técnica y que satisfagan mejor las expectativas de los ciudadanos, estableciendo entre sus puntos a relevantes el "Romper la fragmentación administrativa, institucional y organizacional en la cual se desempeña el sector salud es el primer desafío que permitirá dar pasos importantes para avanzar en la integración de los servicios y en la continuidad de los cuidados que requiere cada persona. Este modelo es el que puede responder con mayor resolutividad al perfil de salud y de daño que presenta la población actualmente".

FUNDAMENTOS Y MOTIVOS:

Por lo anterior, se torna imprescindible contar con una dotación de profesionales Médicos que lideren los respecticos equipos de cabecera, asistiéndole la responsabilidad de gestionar y articular las derivaciones de los usuarios (pacientes) del respectivo establecimiento de salud con otros equipos y Red Asistencial, conforme lo dispone la estrategia Local de Salud. Del mismo modo, los facultativos deberán mantener la disposición para realizar tareas en extensiones horarias a través de sistemas de turno (SAR), y resguardar la continuidad de la atención en CESFAM, campaña de invierno, reemplazo de otros profesionales, tanto en dependencias de salud urbana y rural de la Comuna. En especial la función de primera línea que estos desarrollan, ante la contingencia actual.

FUNCIONES:

Realizar atención clínica basada en guías clínicas y protocolos vigentes; Liderar procesos de gestión clínica: coordinación de casos con el equipo cabecera y/o unidades asignadas; Generar planes clínicos de intervención, tratamiento y seguimiento; Participar en procesos de auditoría clínica, de acuerdo a solicitud de la Dirección; Participar en Estudios familia y/o estudio de casos clínicos con enfoque familiar; Participar en reuniones de equipo de las diferentes unidades asignadas; Participar en la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Salud Comunal; Realizar atención basada en principios del modelo de Salud Familiar; Realizar atención de casos en situaciones de emergencia y/o urgencia.

La presente Propuesta de Asignaciones Municipales Transitorias no considera a aquellos profesionales médicos que se encuentren en proceso de formación de especialidad, los cuales no realizan funciones asistenciales en los establecimientos de Salud Primaria de la Comuna.-

Se solicita, en caso que algún funcionario beneficiario de alguna de las asignaciones especiales transitorias no dé cumplimiento estricto a las funciones señaladas en el presente decreto, poner término a esta y poder nombrar a otro funcionario que cumpla con los requisitos del cargo.- El gasto de las asignaciones señaladas en el presente documento se encuentra considerado en las partidas presupuestarias vigentes para el año 2025. Estas asignaciones rigen a contar del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año y podrán ser proveídas conforme a la necesidad de servicios y la vigencia de estas.- Esto significa que los cargos no necesariamente se completarán de forma inmediata o incluso se podrá hasta prescindir de algunas de estas conforme necesidades de servicio conforme a la evolución de la demanda asistencial durante el año.-

DECRETO

APRUEBESE:

Las asignaciones especiales de carácter transitorias establecidas en el artículo N° 45 de la ley 19.378 para los cargos del Departamento de Salud de Parral, contenidas en el oficio N° 72 de fecha 16 de enero de 2025.

ESTABLÉCESE:

Que en Sesión del Concejo Municipal del día 21 de enero del año 2025, los señores Concejales analizaron y discutieron la propuesta de asignaciones transitorias contenidas en el Oficio Nº72 de fecha 16 de enero del año 2025, emitido por el Director Comuna de Salud, a quienes se le presentaron, explicaron, y entregaron todos los documentos de respaldo, de la asignación del Artículo 45, aprobándose dicha propuesta por todo el año 2025.-

El pago de Asignaciones de carácter transitorio del Articulo 45 Ley 19.378, a los siguientes funcionarios que desempeñan el cargo de responsabilidad, conforme a estructura, funciones y coordinación del Departamento de Salud Municipal de Parral y que se encuentran previstas en el referido Oficio N° 72 de fecha 16 de enero de 2025

CARGO	FUNCIONARIO	MONTO MENSUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD	DARWIN MAUREIRA TAPIA	$1,684,000	01-01-2025	31-12-2025
JEFE DE FINANZAS	FERNANDO HERRERA MONROY	$573,000	01-01-2025	31-12-2025
JEFE DE RRHH	JAVIER ALEGRÍA ORTEGA	$573,000	01-01-2025	31-12-2025
JEFE TECNICO COMUNAL	ALEJANDRA VERGARA CARDENAS	$573,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADA UNIDAD JURÍDICA	MARCELA SOTO MEJÍAS	$263,000	01-01-2025	31-12-2025
DIRECTORES TÉCNICOS Y COORDINADORES				
DIRECTOR CESFAM ARRAU MÉNDEZ	MARIBEL CONCHA	$393,000	01-01-2025	31-12-2025
DIRECTOR CECOSF LOS OLIVOS	LIZ SEGUEL ALVARADO	$445,000	01-01-2025	31-12-2025
DIRECTOR CECOSF BUENOS AIRES	MARCELA MAJUL MOYA	$445,000	01-01-2025	31-12-2025
DIRECTOR CECOSF VIÑA DEL MAR	JUAN PABLO LASTRA NAVARRETE	$445,000	01-01-2025	31-12-2025
COORDINADOR UNIDAD RURAL (AMARILLO)	JEANETTE BARRUETO URRUTIA	$445,000	01-01-2025	31-12-2025
COORDINADOR UNIDAD RURAL (BLANCO)	ERIC RECABARREN GATICA	$445,000	01-01-2025	31-12-2025
COORDINADORA SECTOR (ROJO)	YESSICA AGURTO VALENZUELA	$322,000	01-01-2025	19-01-2025
COORDINADORA SECTOR (ROJO)	JAVIER SOBARZO ALFARO	$322,000	20-01-2025	31-12-2025
COORDINADORA SECTOR (AZUL)	JAMIN MONROY ACUÑA	$322,000	01-01-2025	19-01-2025
COORDINADORA SECTOR (AZUL)	ANDREA POLANCO APPEL	$322,000	20-01-2025	31-01-2025
COORDINADORA SECTOR (VERDE)	DORIS TRONCOSO RAMOS	$322,000	01-01-2025	19-01-2025
COORDINADORA SECTOR (VERDE)	HECTOR RAMOS CANALES	$322,000	20-01-2025	31-12-2025
COORDINADOR CLÍNICO Y TRASLADOS	CISTERNA PACHECO CLAUDIA SOLEDAD	$263,000	01-01-2025	31-12-2025
JEFES ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS				
JEFE ADMINISTRATIVO CESFAM	GISELLA VASQUEZ RODRIGUEZ	$263,000	01-01-2025	31-01-2025
JEFE ADMINISTRATIVO CECOSF LOS OLIVOS	MARLEN ARAYA BUSTAMANTE	$176,000	01-01-2025	31-12-2025
JEFE ADMINISTRATIVO CECOSF BUENOS AIRES	JUAN CARLOS AMARO ALARCÓN	$176,000	01-01-2025	31-12-2025
QUÍMICOS FARMACEÚTICOS				
QUÍMICO FARMACEÚTICO 1	ERWIN OLATE FICA	$445,000	01-01-2025	31-12-2025

QUÍMICO FARMACEÚTICO 2	ORIETTA SEGUEL ALVARADO	$445,000	01-01-2025	31-12-2025
JEFATURAS Y ESPECIALIDADES UNIDAD DENTAL				
ODONTÓLOGO CONTRALOR	GISELLA PARRA CASTILLO	$176,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO COMUNAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE CONVENIOS ODONTOLOGICOS	PATRICIO MADARIAGA GARAT	$263,000	20-01-2025	31-12-2025
SERVICIO DE URGENCIA DE ALTA RESOLUTIVIDAD (SAR)				
DIRECTOR TECNICO SAR	FRANCIA VARGAS FUENTES	$591,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO GESTION DE TURNOS SAR	RODRIGO ORREGO MUÑOZ	$88,000	01-01-2025	31-12-2025
MEDICOS SAR				
MEDICOS SAR	ALVARO INOSTROZA VASQUEZ (22 HRS)	$232,000	01-01-2025	31-12-2025
MEDICOS SAR	CARLA ESPINOZA AGUILERA (22 HRS)	$232,000	01-01-2025	31-12-2025
MEDICOS SAR	DAPHNY MADRID REYES (22 HRS)	$232,000	01-01-2025	31-12-2025
MEDICOS SAR	FRANCISCA FLORES CASTRO (22 HRS)	$232,000	01-01-2025	31-12-2025
MEDICOS SAR	JUAN IGNACIO TORRES ALARCÓN (22)	$232,000	01-01-2025	31-12-2025
MEDICOS SAR	IGNACIA GARCIA VALDÉS (44 HRS)	$464,000	27-01-2025	31-12-2025
ENFERMEROS				
25% (SB+100%SB)	YVONE BASTIAS BARRIGA	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
25% (SB+100%SB)	VICTORIA PONCE MANQUILEF	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
TENS SAR				
25% (SB+100%SB)	GONZALO MAUREIRA MAUREIRA	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
25% (SB+100%SB)	DANITZA ORTEGA MAUREIRA	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
25% (SB+100%SB)	FRANCISCO VALENZUELA TORRES	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
25% (SB+100%SB)	MARCO CORTÉS OSORES	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
25% (SB+100%SB)	CRISTIAN SALAS QUEVEDO	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
25% (SB+100%SB)	RODRIGO GONZÁLEZ MEDINA	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
25% (SB+100%SB)	JUAN FUENTES ORTEGA	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
25% (SB+100%SB)	MONICA URRUTIA SEPULVEDA	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
25% (SB+100%SB)	ANDREA VILLALOBOS MANRIQUEZ	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
25% (SB+100%SB)	YISSELA VALDES FUENTES	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
25% (SB+100%SB)	RAQUEL MUÑOZ CASTILLO	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
25% (SB+100%SB)	ESTEFANY CISTERNAS ASCENCIO	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
25% (SB+100%SB)	MARCELINO URRUTIA ROMERO	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
ADMINISTRATIVO SAR				
20% (SB+100%SB)	LEONARDO RIQUELME ALVEAR	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
CONDUCTORES SAR				
20% (SB+100%SB)	CRISTIAN RUBILAR MOLINA	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
AUXILIARES DE SERVICIOS SAR				
20% (SB+100%SB)	HECTOR RODRÍGUEZ FERNANDEZ	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
20% (SB+100%SB)	RAÚL BURGOS FUENTES	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025

20% (SB+100%SB)	VERONICA JELDRES PINEDA	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
20% (SB+100%SB)	CARMEN LOPEZ ALBORNOZ	SUELDO	01-01-2025	31-12-2025
ASIGNACIONES JEFES DE UNIDADES Y PROGRAMAS				
MÉDICO CONTRALOR Y SIGGES COMUNAL	DAMARIS BARREIRO MACIAS	$176,000	01-01-2025	31-01-2025
ENCARGADO DE CARRERA FUNCIONARIA	JORGE GONZÁLEZ FUENTES	$176,000	01-01-2025	31-01-2025
ENCARGADO PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO	SANDRA PAREDES SALGADO	$117,000	01-01-2025	31-01-2025
ENCARGADO CONTROL Y GESTIÓN DE LA DEMANDA CECOSF VIÑA DEL MAR	GRENDIS CURTI ASSENCIO	$88,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADA PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (PNAC)	PAULINA YAÑEZ FUENTES	$176,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO INVENTARIO Y ECONOMATO	GEMITA AGURTO PAVEZ	$176,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE INTERCONSULTAS	RAÚL SANDOVAL MAUREIRA	$176,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO EPIDEMIOLOGÍA	MARIA GABRIELA GARRIDO ROJAS	$88,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO COMUNAL DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN MÉDICA Y ESTADÍSTICA (SOME) Y AGENDA ELECTRÓNICA	BÁRBARA JORQUERA GARRIDO	$263,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN Y AMBULANCIA	CONTRERAS SALDIAS CHRISTIAN	$176,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	FERNANDO ROJAS SILVA	$176,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y VIDA SANA (CASA SALUDABLE)	NATALY CARVAJAL PÉREZ	$176,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO DE ADQUISICIONES	INES VERA VERA	$263,000	01-01-2025	31-01-2025
ENCARGADO PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS	ENZO CASTILLA ACUÑA	$263,000	01-01-2025	31-12-2025
SUPERVISOR TECNÓLOGO DE LABORATORIO COMUNAL	GERMAN SOTOMAYOR FLORES	$176,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO TIC (INFORMÁTICA)	CLAUDIO SALDÍAS BURGOS	$176,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES	CAROLINA SÁNCHEZ LEIVA	$88,000	01-01-2025	31-12-2025
M. ESPECIALISTA EN ECGR	ROXANA ACEITÓN YAÑEZ	$117,000	01-01-2025	31-12-2025
M. ESPECIALISTA EN ECGR	ISABEL CISTERNA GÓMEZ	$117,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO DE SALA IRA	CARMEN GLORIA MÉNDEZ VEGA	$117,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO DE SALA ERA	DANIELA ÁVILA FUENTES	$117,000	01-01-2025	31-12-2025
ENCARGADO COMUNAL DE SALA DE REHABILITACIÓN	JAVIER SOTO ÁVILA	$117,000	01-01-2025	31-12-2025
ASIGNACIONES ESPECIALES TRANSITORIAS PARA CARGOS DE MÉDICO DE APS				

-

	ASIGNACIONES ESPECIALES TRANSITORIAS PARA CARGOS DE MÉDICO DE APS					
ESTAMENTO	**NOMBRE**	**JORNADA**	**MONTO ASIG**	**TRAMO EXPERIENCIA APS PARRAL**	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINO**
MEDICO	ARZUAGA DAZA LUIS CAMILO	44	1,485,000	AL MENOS 5 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025

MEDICO	BARREIRO MACIAS DAMARIS PATRICIA	44	1,601,000	AL MENOS 10 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	CADENA LINZAN LUIS ALBERTO	44	1,349,000	AL MENOS 3 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	DUGUET PUENTES STEPHANIE BELEN	44	1,288,000	MENOS DE 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	ESPINOZA AGUILERA CARLA DANIELA	44	1,288,000	AL MENOS 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	FRUGONE ZAROR CRISTOBAL JESUS IGNACIO	44	1,485,000	AL MENOS 5 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	GONZALEZ SOTO FELIPE ANDRES	44	1,288,000	AL MENOS 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	GUZMAN VIZCARRA CATALINA	44	1,220,000	MENOS DE 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	INOSTROZA VASQUEZ ALVARO GUSTAVO	44	1,220,000	MENOS DE 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	LOOR RIVAS MARCO UVALDO	22	800,500	AL MENOS 10 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	LOPEZ PACHON DIEGO FELIPE	44	1,601,000	AL MENOS 10 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	MADRID REYES DAPHNY	44	1,220,000	MENOS DE 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	MORENO MACHADO JEAN CARLOS	44	1,288,000	AL MENOS 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	NUÑEZ GODOY RODRIGO ESTEBAN	44	1,288,000	AL MENOS 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	ORTEGA ARAYA CLAUDIA ANDREA	44	1,485,000	AL MENOS 5 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	RAMIREZ URRUTIA CAROLINA MARIANA	44	1,734,000	AL MENOS 15 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	ROA FERRADA ROMINA ALEJANDRA	44	1,485,000	AL MENOS 5 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	ROJAS MORENO JOSE ANTONIO	44	1,349,000	MENOS DE 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	RUIZ BASCUÑAN VICTOR DANIEL	22	867,000	AL MENOS 15 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	SOLANO GONZALEZ SONIA ZUNILDE ELOISA	44	1,288,000	AL MENOS 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	SOTO AGAMEZ KAROL VANESSA	44	1,485,000	AL MENOS 5 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	TAVARES MOLINA NELSON LEONARDO RODOLFO	44	1,485,000	AL MENOS 5 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	TORRES NUÑEZ MAURICIO GUILLERMO	22	610,000	MENOS 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	VERDUGO GUTIERREZ JOSE IGNACIO	44	1,220,000	MENOS DE 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	MORALES GONZALEZ FELIPE IGNACIO	44	1,485,000	AL MENOS 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	TORRES ALARCON JUAN IGNACIO	44	1,220,000	MENOS 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025
MEDICO	GARCIA VALDES IGNACIA	44	1,220,000	MENOS DE 2 AÑOS	01-01-2025	31-12-2025

MEDICO	FLORES CASTRO FRANCISCA DANIELA	22	610,000	MENOS DE 2 AÑOS	27-01-2025	31-12-2025

Que todas estas asignaciones son de Carácter transitorias y podrán ser eliminadas o modificadas con la Aprobación del Concejo Municipal, según la disponibilidad presupuestaria, la existencia de algún informe fundado que evidencia la mala evaluación de algún funcionario que perciba dicha asignación y/o alguna necesidad de servicio.-

Que en caso de existir asignaciones pendientes de otorgar, estas podrán ser provistas, conforme a la necesidad del servicio del Departamento de Salud de Parral.

Que el financiamiento de las asignaciones proviene de dos fuentes, por una parte el Presupuesto Aprobado para el año 2025 y por otro lado aportes de programas adicionales que tengan directa relación con el control y ejecución de estos y que sea posible imputar este gasto. Estas asignaciones por todo el año 2025

IMPÚTESE:

El gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001-009-007 y 215-21-02-001-009-007 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Javier Alegria

Distribución:

RRHH SALUD
Javier Alegria Ortega

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20292070&hash=3ac82